SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCESO DE SELECCIÓN No. SDM-PSA-SIE-119-2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES TIPO NECROMÓVIL CON ACCESORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE CRIMINALÍSTICA EN LOS CORREDORES VIALES EN EL DISTRITO CAPITAL

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

Dirección de Gestión de Tránsito y Control De Tránsito y Transporte
Subdirección de Control de Tránsito y de Transporte

OCTUBRE DE 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector versión 3 actualizado al 25/09/2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) debe garantizar la adquisición de dos (2) vehículos tipo necromóvil, es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES TIPO NECROMÓVIL CON ACCESORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE CRIMINALÍSTICA EN LOS CORREDORES VIALES EN EL DISTRITO CAPITAL.

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado de los bienes y/o servicios. De acuerdo con la actividad económica a la que se dedique el proveedor, este se clasifica en uno de los sectores económicos. El sector primario o agropecuario se caracteriza por obtener recursos de la naturaleza sin ningún proceso de transformación, comprendiendo la caza, pesca, ganadería, agricultura, silvicultura y actividades relacionadas. El sector secundario es el sector industrial, que abarca las actividades económicas que involucran procesos de transformación mediante el uso de tecnología y maquinaria para obtener un producto, entre las que se encuentran la industria automotriz, la extracción de petróleo, la industria farmacéutica y química, entre otras. Como tercer sector está el de servicios, conformado por las empresas o personas que se dedican a ofrecer servicios de acuerdo con las necesidades presentadas, como el transporte, los servicios de gas, la banca, entre otros.

Para el presente proceso de selección, la actividad económica a contratar es la adquisición de vehículos especiales, lo que implica que, para obtener dicho bien, se requiere del diseño, la manufactura y la adecuación a partir del uso de maquinaria y tecnología especializada, razón por la cual el sector económico de interés corresponde al industrial. Al tratarse de la adquisición de un bien con características específicas de un chasis

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

con especificaciones técnicas determinadas (cilindraje, potencia, torque, sistema de frenos, entre otros) y una carrocería adaptada para el transporte y conservación de cadáveres (habitáculo refrigerado, sistema eléctrico especializado, adecuaciones en acero inoxidable resistente a fluidos biológicos) - se identifica que estas características son ofrecidas de manera conjunta por la industria automotriz, en cuanto fabricante del chasis, y por el sector especializado de carroceros, encargado de la fabricación de la carrocería conforme a la ficha técnica ANEXO 1, dado que en Colombia no existe oferta de vehículos tipo necromóvil como producto terminado de fábrica.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se estableció un instrumento denominado Programa de Fomento para la Industria Automotriz (PROFIA), dirigido a las personas jurídicas que fabrican bienes de las subpartidas mencionadas en el artículo 7 del Decreto 1567 de 2015, permitiendo la importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario, siempre que los bienes importados sean incorporados en la producción de vehículos o autopartes para la venta. Cualquier persona o empresa que se dedique a la industria automotriz requiere la autorización del PROFIA, la cual se obtiene mediante el cumplimiento de la Resolución 0699 del 15 de julio de 2021, que establece el procedimiento para realizar la solicitud de autorización del PROFIA.

Por otro lado, desde la Superintendencia de Industria y Comercio, a partir de 2021 se realizaron modificaciones respecto a la protección del consumidor de automóviles mediante la Circular 012 del 22 de diciembre de 2020, que modificó el numeral 1.2.2.3.3 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única, incluyendo el Deber de información aplicable cuando desde el sector automotor se tenga conocimiento de un vehículo defectuoso, contemplando las diferentes situaciones que se consideran como conocimiento de dicha condición.

De igual manera, el Decreto 1880 de 2021 dispone en su artículo 1 la definición de los requisitos de vehículos importados, entendidos como los requerimientos de carácter ambiental y de seguridad vial que deben cumplir los vehículos objeto de importación, incluyendo la aplicación del reglamento de control electrónico, de protección de ocupantes en caso de colisión frontal, lateral, trasera o posterior, y del dispositivo antiempotramiento para vehículos de categoría M (automotores de cuatro ruedas) y N (vehículos motorizados de cuatro o más ruedas), categorías dentro de las cuales se enmarca el chasis a adquirir.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) debe garantizar la adquisición de vehículos para el desarrollo de las actividades propias de la misionalidad de la Entidad, en el marco del convenio interadministrativo suscrito con la SETRA, es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES TIPO NECROMÓVIL CON ACCESORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE CRIMINALÍSTICA EN LOS CORREDORES VIALES DEL DISTRITO CAPITAL.

A través del presente documento se quiere dar a conocer la situación económica del sector; se analizará la oferta, identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los bienes requeridos por la SDM —fabricantes o importadores de chasis y carroceros especializados en adecuaciones de este tipo— que podrían participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han desarrollado procesos de contratación de este tipo de bienes en otras Entidades del Estado.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.260801 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

bienes, obras y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25	10	17	00	25101700	Vehículos de protección y salvamento
25	10	15	00	25101500	Vehículo de pasajeros
25	10	19	00	25101900	Vehículos especializados o de recreo

1.2. CONTEXTO ECONÓMICO

La industria automotriz (fabricación de vehículos) usa el acero, aluminio, plásticos y vidrios como materiales principales, especialmente para autopartes. Sin embargo, últimamente el uso del aluminio ha incrementado con respecto al acero, debido a la actualización de las normas de seguridad y economía del combustible, lo que hace del aluminio un material ideal al ser más liviano y mejorar la eficiencia del combustible. Otro material que ha aumentado su aplicación en los vehículos es el plástico, como el policarbonato y el poliuretano, que de igual manera reducen el peso del vehículo y facilitan un diseño versátil, junto con la eficiencia del combustible[1].

Por otro lado, en cuanto a seguridad, la industria automotriz ha ido incorporando el Sistema Avanzado de Asistencia al Conductor (ADAS), un conjunto de tecnologías integradas que ayudan al conductor a tomar decisiones durante la conducción, reduciendo así los accidentes mortales. Estudios estiman que el 94 % de los accidentes de tráfico son ocasionados por errores humanos, y es ahí cuando el ADAS, mediante funciones automatizadas de detección, navegación y prevención de colisiones, sirve como ayuda que reduciría dicha cifra[2].

De igual forma, la transición hacia la movilidad eléctrica de la industria automotriz ha ido tomando fuerza, con baterías cada vez más optimizadas para mayor durabilidad, contribuyendo a la reducción de emisiones. Entre las marcas que lideran esta transición a nivel global se destacan Tesla y los fabricantes chinos, en particular BYD, que además ya figura entre las marcas de mayor participación de mercado en Colombia[3].

El sector automotor en Colombia está compuesto por una cadena de actores que cumplen funciones específicas en la fabricación, importación, distribución y comercialización de vehículos. Para entender el presente proceso de un vehículo especial tipo necromóvil, que resulta de la adecuación de un chasis y la adecuación de una carrocería especializada es importante diferenciar los siguientes niveles de participación dentro del mercado[4].

1.2.1. FABRICANTES Y ENSAMBLADORAS.

Son las marcas o compañías dedicadas a la producción de chasises y vehículos base, con plantas de fabricación propias. Actualmente solo quedan dos ensambladoras activas en el país:

- Sofasa (Renault), que ensambla vehículos Renault y actúa además como representante e importador de la marca.
- Hino Motors Manufacturing Colombia, que ensambla camiones de la marca Hino.

[1] https://www.gminsights.com/es/industry-analysis/automotive-metal-market

[2] https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2096579625000026

[3] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17973-andi-y-fenalco-en-el-acumulado-entre-en

[4] https://www.eltiempo.com/economia/sectores/quien-es-quien-en-la-industria-automotriz-nacional-3364008

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1.2.2. REPRESENTANTE DE LA MARCA.

Empresas, generalmente con presencia internacional, que han obtenido la representación oficial de una o varias marcas en el país y actúan como intermediarios entre los fabricantes y el mercado colombiano, encargándose de la importación, distribución y respaldo de los vehículos comercializados.

1.2.3. CONCESIONARIOS.

Son los puntos de venta autorizados que comercializan los vehículos directamente al consumidor final, ya sea como propiedad del mismo distribuidor o bajo contratos de concesión a inversionistas independientes. Actualmente existen 424 concesionarios distribuidos en diferentes regiones de Colombia, pertenecientes a 156 grupos empresariales y particulares[5].

1.2.4. CARROCEROS ESPECIALIZADOS.

Dado que el vehículo tipo necromóvil no existe en Colombia como producto terminado de fábrica, un cuarto nivel resulta relevante para este proceso: las empresas especializadas en la fabricación de carrocerías y adecuaciones sobre chasis, encargadas de construir el habitáculo refrigerado, los sistemas eléctricos especializados y demás adecuaciones descritas en el Anexo Técnico, a partir del chasis suministrado por el fabricante o su representante.

Los gremios y asociaciones desempeñan un papel fundamental en la regulación, representación y fortalecimiento del sector automotriz en Colombia. En el marco del presente estudio se identifican los siguientes gremios relevantes para el sector:

- **Cámara Automotriz de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)**

Agremiación sin ánimo de lucro que promueve la competitividad y sostenibilidad de la industria automotriz colombiana, mediante la formulación y defensa de políticas de desarrollo productivo y comercialización[6].

- **Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)**

Principal organización gremial de Colombia que representa y defiende los intereses del comercio, y trabaja en posicionar al sector nacional de automotores como agente de crecimiento económico, calidad del aire y seguridad vial[7].

- **Asociación Nacional Concesionarios Colmotores (ASONAC)**

Entidad sin ánimo de lucro promovida por la red de concesionarios Chevrolet en Colombia, fundada en 1986 para apoyar la gestión y el desarrollo integral del negocio entre sus asociados y General Motors[8].

- **Asociación Gremial de Concesionarios de Automotores (ACONAUTO)**

Representante gremial de los concesionarios de ventas de vehículos nuevos de marcas como Chevrolet, Renault, Toyota, Mazda, Kia, Ford, Volkswagen y Hyundai, agrupando más de cien concesionarios cuyas ventas representan el 80 % del mercado[9].

- **Asociación Colombiana de Distribuidores Ford (ACOFORD)**

[5] https://www.eltiempo.com/economia/sectores/quien-es-quien-en-la-industria-automotriz-nacional-3364008

[6] https://www.andi.com.co/home/camara/4-automotriz

[7] https://www.fenalco.com.co/el-gremio

[8] https://asonac.com.co/quienes-somos/

[9] https://www.aconauto.org/quienes-somos

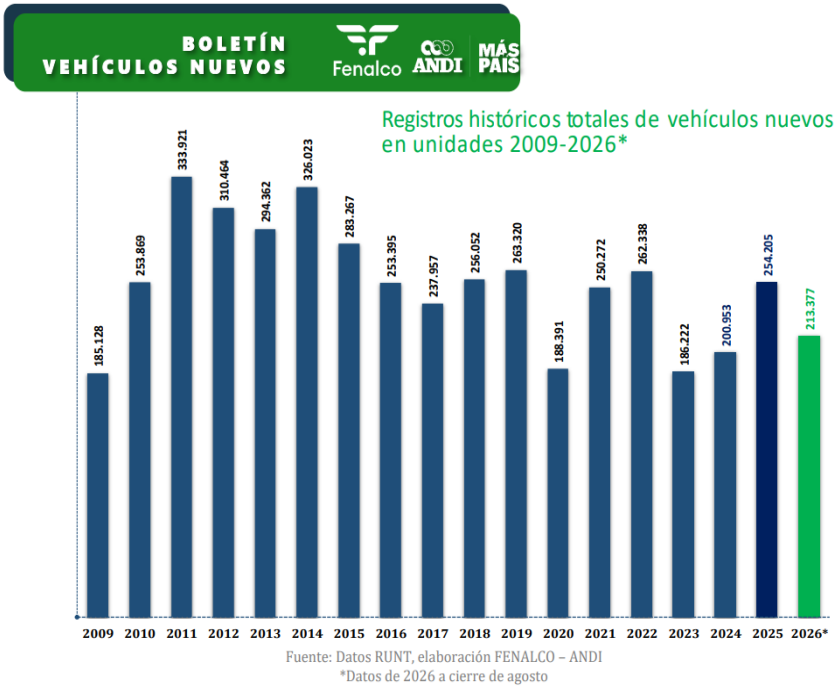
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Funciona como intermediario entre los concesionarios Ford y la marca, proporcionando servicios y productos que ayudan a optimizar sus procesos y líneas de negocio[10].

De acuerdo a lo establecido en el sondeo de cotización, la adecuación del habitáculo se realizará sobre un camión tipo llanta sencilla, en versión de cabina sencilla o doble cabina, chasis que en la clasificación de matrículas de ANDI-FENALCO se enmarca dentro del segmento de comerciales de carga. Por tal razón, el indicador de mercado más pertinente para este proceso no es el total de matrículas de vehículos nuevos, sino el comportamiento específico de los segmentos de comerciales de carga, pick ups y camionetas, que en conjunto agrupan los chasis aptos para este tipo de adecuación en el mercado colombiano.

Según el Informe de Registro de Vehículos a agosto de 2026 de ANDI y FENALCO, entre enero y agosto de 2026 se matricularon 213.377 vehículos nuevos en el país, con un crecimiento acumulado del 42,1 % frente al mismo periodo de 2025[11].

Ilustración 1. Registro de vehículos nuevos.



Fuente: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. Boletín Vehículos Nuevos. [Sitio web]. Bogotá. Septiembre 1 de 2026. [21 de septiembre de 2026]. Disponible en: https://www.andi.com.co/Home/Noticia/18083-andi-y-fenalco-en-agosto-de-2026-se-reg

Los segmentos relevantes para este proceso mostraron una tendencia al alza entre enero y agosto del 2026. El segmento de comerciales de carga (chasis tipo camión de llanta sencilla previsto para el necromóvil) acumuló 11.279 matrículas liderando el crecimiento con un 60,7 % respecto al periodo anterior. Asimismo, los segmentos de *pick-ups* (11.516 unidades) y camionetas (7.408 unidades), de características técnicas afines en resistencia y carga, aumentaron un 13,1% y 31,7% respectivamente. En total, representan aproximadamente el 14% del mercado automotor nacional en 2026, respaldando la disponibilidad de chasis aptos para estas adecuaciones, como se muestra en la siguiente imagen:

[10] https://acofor.com/empresa/

[11] https://www.andi.com.co/Uploads/08.%20INFORME%20SECTOR%20AUTOMOTOR%20AGO2026_PRENSA.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Ilustración 2. Registro por tipo de vehículos en unidades.



Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-ago 2026	Acumulado Ene-ago 2025	Variación % Año	Agosto 2026	Agosto 2025	Variación % Mes
SUV	131.119	85.309	53,7%	17.929	12.086	48,3%
Automóviles	46.189	37.241	24,0%	5.666	5.408	4,8%
Pick Ups	11.516	10.181	13,1%	1.666	1.422	17,2%
Comerciales Carga	11.279	7.018	60,7%	755	985	-23,4%
Camionetas	7.408	5.625	31,7%	375	800	-53,1%
Taxis	3.089	2.913	6,0%	410	365	12,3%
Comerciales Pasajeros	2.020	1.347	50,0%	260	171	52,0%
Vans	673	431	56,1%	56	43	30,2%
Cuadriciclos	84	98	-14,3%	7	5	40,0%
Total matrículas	**213.377**	**150.163**	**42,1%**	**27.124**	**21.285**	**27,4%**

Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO - ANDI

Fuente: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. Boletín Vehículos Nuevos. [Sitio web]. Bogotá. Septiembre 1 de 2026. [21 de septiembre de 2026]. Disponible en: https://www.andi.com.co/Home/Noticia/18083-andi-y-fenalco-en-agosto-de-2026-se-reg

1.2.5. ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

1.2.5.1. SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. Para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos para la presentación de la propuesta. A continuación, se muestra la serie histórica en pesos colombianos del salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2026.

Tabla 2. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

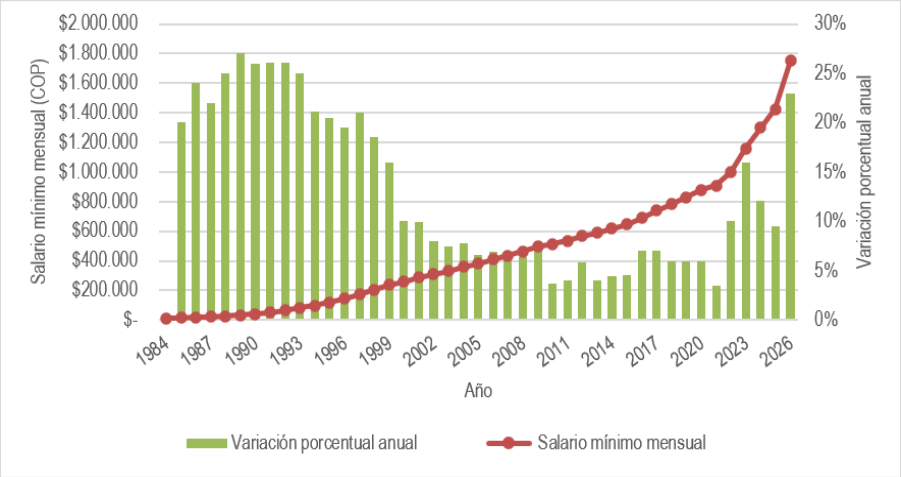
Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$ 1.000.000	$ 117.172
2023	$ 1.160.000	$ 140.606

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2024	$ 1.300.000	$ 162.000
2025	$ 1.423.500	$ 200.000
2026	$ 1.750.905	$ 249.095

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Ilustración 3. Variación del salario mínimo.



Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas económicas. [Sitio web]. Bogotá. 21 de septiembre de 2026. [21 de septiembre de 2026]. Disponible en: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/15416

Los principales cambios que presentó el salario mínimo mensual en Colombia para el año 2026 son:

- El salario mínimo y el auxilio de transporte aumentaron en 23 % y 24,5 % respectivamente, los cuales se fijaron mediante los Decreto 0159 de 2026 y 1470 de 2025.
- El salario mínimo para el año 2026, sin incluir el auxilio de transporte es de $1.750.905, con un incremento de $327.405 pesos en relación al salario mínimo del año 2025 el cual fue de $1.423.500.

1.2.5.2. VARIACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio muestra la relación que existe entre dos monedas. Para el caso de Colombia, ésta expresa la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de la moneda extranjera. En nuestro caso, se toma como base el dólar estadounidense, porque es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Al igual que con el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda: cuando la oferta es mayor que la demanda (hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores), la tasa de cambio baja; por el contrario, cuando la oferta es menor que la demanda (escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El análisis del comportamiento de la tasa de cambio entre el peso y el dólar es crucial tanto para el comportamiento para la economía como de los mercados financieros en Colombia ya que el mercado cambiario es el escenario donde se unen tendencias que van desde las expectativas de inversionistas extranjeros sobre la deuda pública local como el comportamiento del precio internacional de los commodities.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Según el reporte de esta entidad, al 21 de septiembre de 2026 la TRM cerró en $3.192,92

Ilustración 4. Comportamiento de la TRM.



Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas económicas. [Sitio web]. Bogotá.21 de septiembre de 2026. [21 de septiembre de 2026]. Disponible en: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/15416

Si se analiza la Tasa Representativa del Mercado (TRM) registrada entre el año 2025 y lo corrido de 2026, se observa que la cotización máxima alcanzó los $4.416,69 el 10 de abril de 2025, mientras que el valor más bajo del periodo correspondió a $3.048,12 registrado el 22 de agosto de 2026. En consecuencia, la brecha de fluctuación entre ambos extremos del mercado cambiario asciende a $1.368,57, lo que evidencia la volatilidad a la que han estado expuestos los bienes y componentes de origen importado.

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

1.2.5.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran. De acuerdo con el último boletín publicado por el DANE, se resalta que:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

"En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%."[12]

Ilustración 5. IPC del mes de agosto.

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

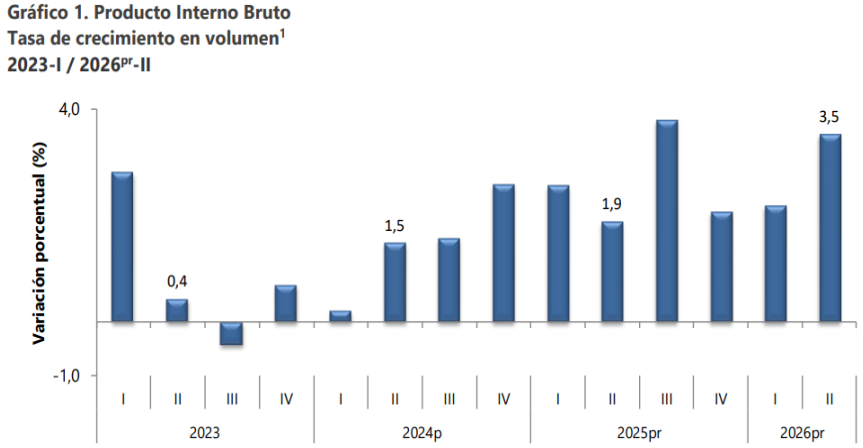
Fuente:Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). [Sitio web]. Bogotá. 7 de septiembre de 2026. [21 de septiembre de 2026]. Disponible en:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

1.2.5.4. PRODUCTO INTERNO BRUTO

El producto interno bruto (PIB) representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes[13]. Así mismo, se define como el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado[14].

Adicionalmente, el PIB se calcula desde 3 puntos de vista: el punto de vista del valor agregado, el punto de vista de la demanda final o utilizaciones y desde el punto de vista de los ingresos. En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Ilustración 6. Producto interno bruto.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). [Sitio web]. Bogotá. 18 de agosto de 2026. [21 de septiembre de 2026]. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

[12] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

[13] https://www.dane.gov.co/files/faqs/faq_pib.pdf

[14] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/PIB_y_PNB#:~:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

"En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026 pr*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)."*[15]

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Ilustración 7. Producto interno bruto según actividad económica.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr}/ 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). [Sitio web]. Bogotá. 15 de mayo de 2025. [3 de junio de 2026]. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Para el presente proceso de selección es importante analizar la información del Producto Interno Bruto, toda vez que permite conocer el comportamiento de la actividad económica *"Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida"*, relacionada con el objeto de la presente contratación.

1.2.5.5. ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

El Índice de Producción Industrial (IPI) es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo. Se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

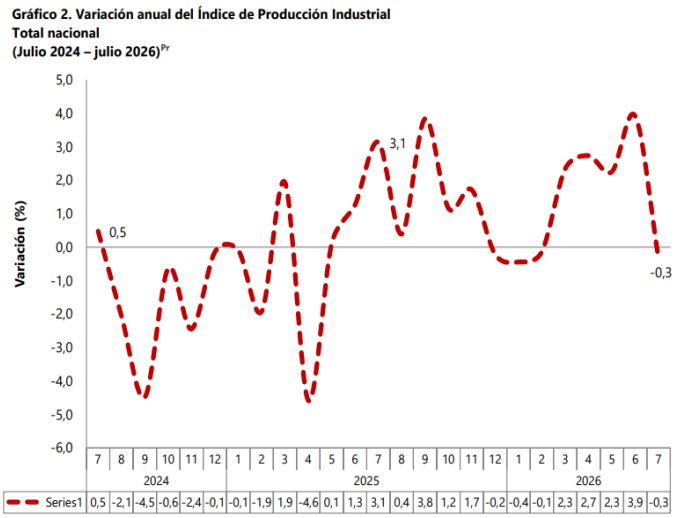
El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país[16].

"En julio de 2026 frente a julio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,3%." tras haber registrado variaciones anuales positivas entre marzo y junio de 2026 (2,4 %, 3,0 %, 2,3 % y 3,9 %, respectivamente). Pese a esta variación mensual negativa, el acumulado del año (enero-julio 2026) se mantiene positivo en 1,5 %, y en los últimos doce meses en 1,4 %, lo que indica que el sector manufacturero conserva un comportamiento estable en el mediano plazo. Para el presente proceso, esto sugiere que la oferta de bienes relacionados con la fabricación y adecuación de vehículos no presenta una afectación estructural, sin perjuicio de que se recomienda monitorear los próximos boletines del DANE.

Ilustración 8. Variación del IPC total nacional.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). [Sitio web]. Bogotá. 16 de septiembre de 2026. [21 de septiembre de 2026]. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-jul2026.pdf

El comportamiento de las variables analizadas anteriormente inciden de manera directa en distintos frentes del proceso. El crecimiento del PIB respalda la disponibilidad de chasis y de carroceros especializados, al confirmar que la industria automotriz y metalmecánica mantiene capacidad de producción activa para atender el proceso dentro de los plazos previstos. La variación del IPC, por su parte, sirve como referente para proyectar un eventual reajuste de precios durante la ejecución del contrato y para anticipar el comportamiento de los costos de insumos y materiales asociados a la adecuación del vehículo. El incremento del salario mínimo afecta puntualmente el componente de mano de obra especializada que representa la construcción del habitáculo y la carrocería, un proceso que depende en buena parte de trabajo manual calificado en soldadura, ensamble y acabados en acero inoxidable, mientras que el comportamiento del IPI refleja la capacidad real de producción del sector manufacturero en el corto plazo: una disminución podría representar mayores plazos de entrega por parte de los proveedores, y un incremento favorecería la disponibilidad oportuna.

La TRM, por último, es la variable con mayor incidencia directa sobre el presupuesto: buena parte del costo del chasis y sus componentes depende de insumos importados o cotizados en dólares, de modo que su valor afecta directamente el precio final ofertado por los proveedores.

[16] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-jul2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2. CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento **"***ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO NECROMÓVIL***"**, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación. El presente proceso de adquisición contempla la compra de dos (2) vehículos especiales tipo necromóvil, resultado de la adecuación de un chasis tipo camión de llanta sencilla doble cabina mediante una carrocería especializada, destinados a apoyar las labores de criminalística en los corredores viales del Distrito Capital. Se requiere que el vehículo opere con tecnología diésel EURO VI, lo que garantiza una menor emisión de contaminantes y una mayor eficiencia energética, en línea con los compromisos de sostenibilidad ambiental y en cumplimiento de la Ley 1972 de 2019 en materia de calidad del aire.

Las características técnicas específicas, incluyendo requerimientos de desempeño, seguridad y adecuaciones especiales, están consignadas en el documento **"**ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO NECROMÓVIL**"** las cuales están basadas en el "Anexo 1 Necromovil_ETM PN 005" de la especificación ETM-PN-005-Chasis par vehículos de 2 a 4 toneladas. A continuación se mencionan las características técnicas que ofrece el mercado, las cuales algunas de ellas se han contemplado en los anexos técnicos.

El vehículo se construye a partir de un chasis tipo camión de llanta sencilla, sobre el cual se instala una carrocería tipo furgón fabricada en perfilería de acero estructural, con recubrimiento exterior en pintura de poliuretano que conserva el tono original del vehículo. La parte trasera cuenta con una compuerta de acceso al habitáculo para el transporte de cuerpos sin vida, fabricada en aluminio, con puerta enrollable tipo roll-up y sistema de cierre con llave, dimensionada para permitir el libre ingreso y salida del cuerpo. Adicionalmente, se disponen dos bodegas laterales para almacenamiento de equipos, cada una con puertas enrollables tipo roll-up, compartimentos internos e iluminación LED, sin que la estructura del furgón sobrepase las dimensiones originales de la cabina.

El habitáculo de cadáveres tiene capacidad para cuatro (4) cuerpos, distribuidos en dos niveles fijos. Su interior está construido en perfiles estructurales de acero inoxidable calibre mínimo 20, con uniones soldadas y revestimiento resistente a fluidos biológicos, garantizando el sellado del compartimento. Cuenta con un sistema de refrigeración independiente del aire acondicionado del vehículo, que mantiene una temperatura interior entre 0 y 5 °C, y con un sistema de rodillos en nylon para el deslizamiento de las bandejas contenedoras, facilitando la evacuación y limpieza del compartimento.

En materia de seguridad, el vehículo cuenta con un mínimo de dos (2) airbags frontales, cinturones de seguridad, apoyacabezas en los asientos delanteros y una cabina diseñada para la absorción de impactos. El sistema de frenos incorpora tecnología ABS con EBD, complementado con equipos de protección y seguridad reglamentarios, extintores, botiquín de primeros auxilios, señales reflectivas de carretera y demás elementos exigidos por la normativa de tránsito vigente.

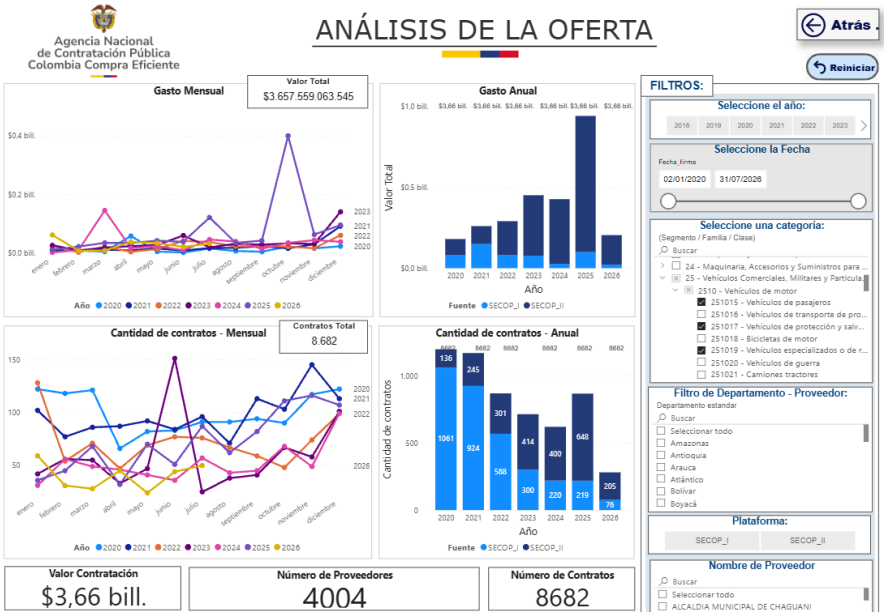
El chasis está equipado con motor diésel de 4 o 6 cilindros con turbo e intercooler, con una potencia mínima de 120 hp y un torque mínimo de 215,75 Nm (32 kgf·m), con tracción 4x2 o cuatro por cuatro (4x4) según disponibilidad del mercado. Esta combinación garantiza la capacidad de carga y estabilidad necesarias para transportar el habitáculo refrigerado y su contenido, además de un menor consumo de combustible y mayor vida útil del motor frente a alternativas a gasolina.

Con el propósito de dimensionar la capacidad de respuesta de la industria, se realizó la revisión de la Herramienta de Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente. Este análisis es importante ya que en la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

estructuración técnica permite verificar la existencia de pluralidad de oferentes con experiencia en la fabricación, adecuación y suministro de vehículos de uso especial, previniendo riesgos de declaratoria de desierta o sobrecostos en el presupuesto estimado.Según la Herramienta de Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, entre enero de 2020 y julio de 2026 se registraron 8.682 contratos en SECOP I y SECOP II para las categorías UNSPSC de vehículos de pasajeros (25101500), vehículos de protección y salvamento (25101700) y vehículos especializados y de otros usos (25101900). El valor acumulado alcanza $3.657.559.063.545, con 4.004 proveedores participando a nivel nacional. La cantidad de contratos bajó año tras año entre 2020 y 2024. En 2025 repuntó, pero sin volver a los niveles de 2020-2021.

Ilustración 9. Análisis de la oferta.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. [Sitio web]. Bogotá. 17 de septiembre de 2026. [23 de septiembre de 2026]. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

3. CONTEXTO REGULATORIO

El proceso se rige por el Estatuto General de Contratación Pública —Ley 80 de 1993— y por la Ley 1150 de 2007, que introduce mecanismos para agilizar la contratación estatal, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. Se acoge también a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, que exige analizar los contextos técnico, económico y normativo antes de iniciar cualquier proceso.

Los vehículos objeto de este proceso son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Aunque se trata de un vehículo especializado, la ficha técnica fija de manera precisa las condiciones del chasis y de la carrocería, sin dejar espacio a variaciones de diseño entre oferentes. Bajo ese estándar fijo, cualquier proveedor habilitado en el mercado puede ofertar el mismo bien. Eso permite adoptar la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El Acuerdo 811 de 2021 del Concejo de Bogotá restringe, desde el 1 de enero de 2023, la adquisición de automóviles, camperos y camionetas de combustión fósil destinados al transporte de servidores públicos. El

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

necromóvil queda fuera de ese alcance: es un camión de llanta sencilla destinado al transporte de cadáveres, no al transporte de personal, y su tipología tampoco corresponde a las tres que cubre el Acuerdo.

La ficha técnica exige motor diésel Euro VI o superior, en línea con la Ley 1972 de 2019, que fija medidas para reducir las emisiones de fuentes móviles y proteger la salud pública y el medio ambiente.

Por otra parte, la adquisición de vehículos por parte de las entidades que integran el Presupuesto Anual del Distrito Capital se encuentra sujeta, como regla general, a la obtención previa de un concepto de viabilidad expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 348 del Decreto Distrital 645 de 2025. Sin embargo, el parágrafo 2 del artículo 11 del Decreto Distrital 675 de 2025 prevé una excepción expresa para la adquisición de vehículos destinados exclusivamente al ejercicio de funciones de control de tránsito y transporte. En tal sentido, dado que los vehículos tipo Necromóvil objeto del presente proceso de selección estarán destinados para la ejecución de labores de criminalística en los corredores viales del Distrito Capital orientados a fortalecer las actividades de control y regulación de tránsito y transporte a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad, desde la Gerencia del Proyecto se manifiesta que la presente contratación se encuentra amparada por dicha excepción, razón por la cual no se requiere la obtención del mencionado concepto de viabilidad para adelantar su adquisición.

La Resolución 5443 de 2009 clasifica los vehículos motorizados y aplica para efectos de instalar cintas reflectivas, conforme a la Resolución 538 de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Resolución 3246 de 2018 y la Resolución 1572 de 2019.

4. OTROS ASPECTOS

No aplica.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes, con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

El marco legal del proceso de selección y el contrato que se derive de su adjudicación, se rige especialmente por lo preceptuado en las siguientes normas legales:

El presente proceso cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la propuesta más favorable para los intereses de la SECRETARÍA y a los fines que ella persigue.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características el objeto a contratar,*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, que corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0142 de 2023, determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. De lo anterior, se concluye que el concepto de "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" esté compuesto por dos elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Como se mencionó anteriormente, el segundo inciso del literal a) del numeral 2 del art. 2º de la Ley 1150 de 2007 prevé que, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En cumplimiento a la normatividad antes citada, la SDM adelantó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, concluyendo que estaba publicado el Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 relacionado con (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios con fecha de inicio desde el 27 de julio de 2020 hasta el 27 de noviembre de 2026.

Sin embargo, en la página del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020, acordé al documento publicado "Fichas Técnicas" se identificó que no está incluido el realizar las adecuaciones especiales requeridas para vehículos tipo necromóviles acordé a la ETM–PN-005 de la Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional. Que entre esas, son las siguientes: habitáculo de cadáveres, refrigeración para habitáculo de cadáveres, bandeja o contenedores para cadáveres, bodegas laterales, puertas laterales, puerta trasera, iluminación interior, luces externas y suministros de energía eléctrica de 110 V-AC. De modo que, la entidad se aparta de no ir por esta modalidad de contratación.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 2021, establece que "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios", por lo que se compararon algunas de las ventajas de utilizar la Bolsa de Productos frente a la subasta inversa y la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios. El análisis realizado contempló elementos tales como la pluralidad de oferentes, las garantías y la complejidad de cada uno de los procesos. De esa manera, se identificó que tanto la Bolsa de Productos (BP) como la Selección Abreviada por Subasta Inversa pueden ser beneficiosas en diferentes circunstancias y con respecto a está última modalidad de contratación se permiten la reducción de tiempos en la adjudicación del proceso al no requerir costos de intermediación como ocurre en la BP.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La Bolsa de Productos puede ofrecer una amplia gama de productos y proveedores, lo que puede aumentar la competencia y reducir los precios de los bienes a adquirir, puede proporcionar información sobre los precios y la disponibilidad de los productos en tiempo real, lo que puede ser útil para la toma de decisiones informadas. Sin embargo, la selección del contratista a través de la Bolsa de Productos implica costos adicionales para las entidades compradoras y los proveedores, tales como tarifas de membresía, costos de transacción y pago de comisiones, por lo tanto este porcentaje (%) de comisión máximo definido por la entidad compradora debe ser llamativo para los comisionistas, ya que existe el riesgo de que no se postule ninguno para el proceso, lo que conduce a que la entidad compradora reduzca la inversión en productos para pagar los costos asociados a la operación en Bolsa y se alarguen los tiempos que en preferencia se resaltan de esta modalidad.

En ese sentido, se verificó en la página oficial de la Bolsa Mercantil de Colombia[17] las tarifas sobre el valor de la negociación para adquirir productos a través del Mercado de Compras Públicas (MCP), realizando el análisis que se evidencia a continuación:

Tabla 3. CÁLCULO COSTO SOCIEDAD COMISIONISTA Y BOLSA MERCANTIL.

Presupuesto oficial: $ 1.500.000.000 Presupuesto oficial Antes de IVA: $ 1.260.504.202				
Descripción	**%**	**Costo antes de IVA**	**IVA**	**TOTAL**
Registro en Bolsa	0,30%	$3.781.513	$718.487	$4.500.000
Servicio de compensación y liquidación	0,21%	$2.647.059	$502.941	$3.150.000
Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos (Comprobante de negociación)	1	$28	$5	$33
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa	0,72%	$9.075.630	$1.724.370	$10.800.000
TOTAL		$15.504.230	$2.945.804	$18.450.033

Fuente: Elaboración propia (2026).

De acuerdo con el análisis anterior, los costos asociados a la operación en Bolsa, calculados con referencia en el valor del presupuesto oficial (el cual corresponde al monto total de la disponibilidad presupuestal $1.500.000.000), ascienden a **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y TRES ($ 18.450.033) M/CTE**, lo cual no alcanza a equivaler el 90 % del valor de un vehículo tipo necromóvil. Teniendo en cuenta lo planteado y que la Bolsa de Productos implica costos adicionales para las entidades compradoras y los proveedores, tales como tarifas de membresía, costos de transacción y el pago de comisiones, la Bolsa de Productos no se considera viable.

En virtud de lo anterior, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer la necesidad de la Entidad.

La modalidad de Selección por Subasta Inversa reduce los costos de la contratación pública al permitir que las entidades estatales adquieran productos y servicios a precios más bajos, manteniendo los estándares de calidad exigidos por la entidad contratante y al fomentar que los proveedores compitan en igualdad de condiciones por la adjudicación del contrato. Esta modalidad promueve la transparencia en la contratación pública al permitir que los proveedores presenten ofertas en un proceso competitivo y transparente. Los

[17] https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

proveedores pueden ver en tiempo real las ofertas de otros competidores, lo que puede reducir el riesgo de colusión.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas y son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se determina que la modalidad de selección que más favorece las necesidades de la entidad y que se fundamenta con las características y naturaleza del objeto del contrato, es la Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En la actualidad, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, donde en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 dispone que la subasta inversa podrá efectuarse de manera electrónica o presencial. Por lo tanto, y en razón a que la Entidad ya cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso de selección de manera electrónica, se adelantará bajo ésta, cumpliendo en todo caso el procedimiento descrito en la disposición aludida.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 respecto a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en su Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece lo siguiente:

> *"(…) Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
>
> *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
>
> *3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
>
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*
>
> *5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
>
> *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*
>
> *7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
>
> *8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*
>
> *9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto(…)".*

El contrato resultante de este proceso de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones que regulan la contratación pública, además de las normas pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Con fundamento en lo consignado previamente, para el presente proceso de contratación, el mecanismo de selección será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con la normatividad vigente antes descrita y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

5.1 ¿QUIÉN VENDE?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2024, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

Tabla 4. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
C2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	La fabricación de carrocerías (incluidas las cabinas) diseñadas para ser montadas sobre chasis de vehículos automotores; carrocerías para vehículos sin chasis y carrocerías de monocasco; carrocerías para vehículos de transporte de personas, camiones y vehículos de uso especial; carrocerías metálicas, de madera, plástico o combinaciones de estos u otros materiales.
G4511	Comercio de vehículos automotores nuevos	El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques.
G4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores (por ejemplo, reparaciones mecánicas; reparaciones eléctricas; reparaciones de los sistemas de inyección electrónica; servicios corrientes de mantenimiento; reparación de la carrocería; reparación de partes y piezas de vehículos automotores; lavado y encerado; montaje y despinchado de llantas; metalización y pintura; reparación de parabrisas y ventanas; reparación de asientos; reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos; tratamiento anticorrosivo; instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, de remolque o de asistencia en la carretera; entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.
G4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos. El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

De acuerdo con los datos consultados en la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2025 pymes individuales se registran en Colombia un total de 22.729 empresas, de las cuales 581 están dedicadas a prestar servicios relacionados con la(s) actividad(es) económica(s) del(de los) código(s) G4511 (Comercio de vehículos automotores nuevos), G4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores), G4530 (Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores), C2920 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

A continuación, se relacionan 551 empresas que hacen parte de las actividades económicas G4511, G4530 y C2920 que corresponden a comercio y fabricación de vehículos y autopartes,y que no involucran mantenimiento y reparación de vehículos, de acuerdo con la base de datos de la SuperSociedades:

Tabla 5. EMPRESAS QUE HACEN PARTE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS G4511, G4530 Y C2920

Nit	Razón Social
800000154	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS SUPER SAS
800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA
800004800	IMPORTADORA CELESTE SA
800007122	COLEGAS SAS
800016957	AMORTIAUTOS SAS
800021210	RENOALIADOS LTDA
800022005	AUTOBUSES AGA DE COLOMBIA SAS
800036525	BATERIAS CAMPEON SAS
800039439	DEMCAUTOS SA
800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA.
800041829	YOKOMOTOR S.A
800047904	IMPARLUJOS LTDA
800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA SAS
800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S
800055730	INDUFAROS S.A.
800058558	COLREPACAR S.A.S
800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS
800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS
800061347	TRES MUELLES SAS
800062423	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.
800064407	INDUSTRIA SUPERFILT SAS
800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA
800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA
800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.
800070304	MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S.
800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.
800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS
800079726	JOTA REPUESTOS SA
800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS S.A.S.
800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS
800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS
800092138	DISMACOR COLOMBIA SAS
800095007	IMPORTADORA NIPON SA
800101649	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS
800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA
800108225	SOMOS DIESEL SAS
800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.
800114325	RETENES Y BALINERAS S.A.S.
800118951	INTERDIESEL SAS
800119839	PISTONES Y CAMISAS SAS
800124852	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS INCONCAR SAS
800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS
800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A
800130324	DISCAMARGO S.A.
800137876	INTERMOVILES LIMITADA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S
800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS
800145360	CIPARCOL S A S
800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA
800151225	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA
800153203	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS
800153249	INVERSIONES DAJUNI LTDA COMERCIALIZACION DE AUTOPARTES G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 01. ANUAL 1991-08-16 2030-12-31 ACTIVA 03. SOCIEDAD LIMITADA 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES INVERSIONES DAJUNI LTDA
800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA
800155297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS
800157698	GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN REORGANIZACION
800157892	AUTO ROBLE LTDA
800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA
800160005	ASTROREPUESTOS SAS
800160026	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS
800160116	AUTOCORDILLERA SAS
800162600	TOR REPUESTOS SAS
800164764	LUBRILLANTA EL DORADO SA
800165694	AUTONORTE SAS
800166833	MERQUELLANTAS SAS
800173805	Importadora Rotamos SA
800178801	ASERVIROD DE COLOMBIA SAS
800180096	ALMACEN JRNJ SAS
800180704	VEHICOLDA SAS
800186561	MAX DIESEL Y TURBOS SAS
800192652	PUNTO DIESEL SAS
800193425	Comerico al pomenor de Motocicletas y sus partes
800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA
800203171	AGROPARTES Y EQUIPOS SAS
800206234	CASAUTOS SA
800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS
800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS
800217158	KENDAL SAS
800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.
800218155	COUNTRY MOTORS S.A.
800221648	JYT COLOMBIA SAS
800224035	IMPORSA S.A.S
800225270	DIRECO LTDA
800226286	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA
800234637	INSTALACIONES ET S A
800234804	ROMOBHA SAS
800235801	ANPRA SAS
800239567	TERMILLANTAS SA
800240258	ALBORAUTOS SAS
800246661	FRENOS IMPORTADOS SAS
800251197	AMERICAN MOTOS SAS
800252827	TIRE DEPOT SAS
802005367	BUSES ELITE SAS
802007207	AUTOTROPICAL SAS
802007433	DISTRIBUIDORA TICO LTDA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS
802014196	DIGABE DEL CARIBE SAS
802019828	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A
802021335	MEGAPARTES S.A.S.
802021381	vidrios y accesorios de la costa sas
802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS
804002724	FERSAUTOS SAS
804002832	CENTRAL MOTOR SAS
804003470	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA
804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC
804004553	MAYORAUTOS SAS
804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS
804014189	SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.
804014289	SURTILLANTAS SANTANDER SAS
804014382	DCN SAS
804014559	BRACHOAUTOS S.A.S
804014984	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS
805002283	Hermes Campos y Cia Ltda
805011793	CARROCERIAS ANDINA SAS
805015305	MOTORES JAPONESES SAS
805019449	DIESEL TODO SAS
805020842	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS
805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS
805030038	IMPORFARALLONES SAS
806005389	MARINE SPORT EU
806006435	JUANAUTOS EL CERRO S.A.S
807000570	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS
810000882	ARMOTOR SAS
810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS
811004112	DISPARTES SAS
811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS
811006409	DIESEL ANDINO S.A
811006765	UCAYALI SAS
811008298	LLANTAS & TIRES SAS
811009893	MACROLLANTAS SAS
811013352	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS
811016261	ACOSTALLANTAS S.A
811019259	SOMOS DIESEL SAS
811019868	ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q & CLIMITADA
811019901	AUTOPARTES BELEN SAS EN REESTRUCTURACION
811023691	GNV MOTOR SAS
811036961	INVERSIONISTAS UNIDOS Y RENTAS DE CAPITAL SAS
811042079	CP DIESSEL INTERNATIONAL S.A.S.
811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A.S
813007147	REINDUSTRIAS S.A.S.
813008499	AUTOCENTRO SAS
814005173	MOTOR KIA SAS EN LIQUIDACION
815000997	ALMOTORES SAS
815003615	RICO SANCHZ SAS
816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA
816003186	COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

816003468	RENOVAMOTOR SAS
816004226	AUTOJAPONES SA
816005778	IMPORTADORA MAZLUV SA
816006325	SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.S.
816006697	Vehiculos del Cafe SAS
816006987	AYA LIMITADA EN REORGANIZACION
816007299	Reunidos Limitada
816007465	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS
816008012	CMG IMPORTACIONES SAS EN LIQUIDACION
819005725	TAYRONA AUTOMOTRIZ SAS
820001772	CARRAZOS S.A.S
822006781	MAXILLANTAS LTDA
824001273	MOTORESTE MOTORS S.A
826003190	SOCIEDAD TRACTEC POR ACCIONES SIMPLIFICADA BIC EN REORGANIZACION
828001982	MAXILLANTAS AVL SAS
830008054	BALLISTIC TECHNOLOGY SA
830008309	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS
830010206	DETROPARTES DIESEL SAS
830011015	AUTOELITE SAS
830013498	INVERSIONES LUNA ROJA LTDA
830016472	Autoconcep SAS
830017098	CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS
830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S
830021471	LA BATERIA SAS
830022354	COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS SA
830022612	JE FILTROS LTDA
830023518	Importadora Korea SAs
830025988	SERVIBERLINAS S.A
830026329	IMPORTANTES S.A.S
830027209	IMPORTAMOS FORD LTDA
830030247	IZUREPUESTOS DIESEL SAS
830035317	DIESEL COMUNEROS LTDA
830038886	JAKO IMPORTACIONES SAS
830039537	AUTOMOTORES LLANO GRANDE S.A.
830039773	BENEMOTORS SAS
830040791	MULTIREPUESTOS KOREA CD SAS
830045253	MOLPARTES S.A.S.
830046596	IMPOREPUESTOS BOADA LTDA.
830048991	COLRECAMBIOS SAS
830054299	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS
830056873	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS
830058959	CHECOREPUESTOS S.A.S.
830063536	TRANSMIFORD SAS
830065924	MILENIO IMPORTACIONES SAS
830066009	PILAS Y BATERIAS SA
830066394	AUTOPARTES MUNDIAL GYB LTDA
830067482	JAPON KOREA BOGOTA SAS
830067663	MUNDI REDIESEL LTmDAMUNDI REDIESEL LTDA
830068115	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA - DIESELEC LTDA
830072826	COMERCIALIZADORA BULIRA S.A.S.
830072915	SOUND EXPRESS LTDA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

830074094	ALFA MOTORS
830074502	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS
830079821	INVERSIONES PROMEGA SAS
830081246	ICOMMERCE SAS
830082138	AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS
830082618	SUS REPUESTOS S A S
830084499	DIESEL TRACTOMULAS SAS
830086206	AUTOMOTORES RIO GRANDE SAS
830089701	IMPORMULAS LTDA
830090620	SUMINISTROS DIESEL LTDA
830092353	Mundial de Repuestos CI SAS
830092596	LAFE SECURITY E.U
830093526	CARMAX H ARIZA Y CIA SAS
830093991	COMERCIALIZADORA GYM SAS
830096621	EPIA SAS
830100315	AK REPUESTOS SAS
830101506	DACO TRADING S.A.S
830103701	INVERSIONES ALDEMAR S A
830104769	MAX TRAILER SAS
830105965	IMPORTACIONES RENOFASE S A S
830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S
830115079	AUTO GRANDE S A
830115250	RODAMUNDI SAS
830119312	SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA
830120148	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS
830124236	PREMIUM FILTERS SAS
830130469	FERTRAC SAS
830134246	IMCOLPARTES SAS
830134936	JE FILTERS SAS
830139791	ARANI LTDA
830142168	MONROE DE COLOMBIA S A S
830142604	TC IMPORTACIONES SAS
830144337	VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S. EN LIQUIDACION
830146824	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS S.A.S
830502990	INVERSIONES SARI S.A.S.
830503444	IMPORTADORA MARSO SAS
830511329	DFL SAS
830512609	NIPPON DIESEL S.A.S.
830512688	Torniautos Sociedad por Acciones simplifacada SAS
830512719	MOTORES JAPONESES MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS Y KOREANOS SAS
830514882	MULAS Y REMOLQUES SAS
832004742	PARA TRACTOMULAS GL SAS
832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHA SAS
832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS
832009879	TRADING DE COLOMBIA SAS
860000189	CARCO SA
860003025	GARCES Y RODRIGUEZ S.A.S.
860007884	AUTOMOTORA NACIONAL SAS AUTONAL SA
860010983	SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA
860015118	CONTINAUTOS SAS
860015737	RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

860016511	HIDROFRENOS SAS
860016602	ALMACEN MOTORFRENOS SAS
860023024	AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS
860030278	PRODIJAPON SAS
860032115	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A
860032402	INDUSTRIAS BUFALO SAS
860034604	AUTOMAYOR SA
860037457	LA ESQUINA LTDA
860043688	CARROCERIAS CAPRI LTDA
860045274	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS
860049841	MULTIREPUESTOS MACK SAS
860051112	GOMENAL SAS
860056330	COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS
860056364	AGRO FILTER SAS EN REORGANIZACION
860056898	DOSMOPAR SAS
860058086	CORGIL ANDINA SAS
860060543	SINCROMOTORS SAS
860071580	FRENOS ANDINOS SAS
860076279	OMNIPARTS SAS
860091235	LYRA MOTORS SAS
860401312	NARITA MOTORS SAS
860402526	LA RUEDA SAS
860403114	TRASTERMO SAS
860403248	FRENIRODAMIENTOS LTDA.|
860403249	TECNIGRAPAS LTDA
860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS
860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA
860504522	REPUESTOS RIMAR SAS
860507541	DIESEL COLOMBIA SAS
860507710	AUTO STOK SAS
860508826	TELLANTAS Y CIA SAS
860511055	HERMAGU S.A
860511613	COLRODAJES Y MOTORES LTDA
860511704	IMPORTADORA SUR ALPINE SA
860512577	JAPONESA DE REPUESTOS LTDA
860515236	PRECAR L.T.D.A SAS
860518227	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS
860519081	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.
860522243	CARROCERIAS ESPECIALES SAS
860522445	CARLLANTAS SAS EN REORGANIZACION
860532266	IMPORFIAT REPUESTOS SAS
860532352	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA
860532598	SURTIJAPON SAS
860533529	IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS
860536250	TOYONORTE SAS
890001208	CENTRO AUTOMOTOR LTDA
890001862	INVERSIONES EL DIAMANTE SA
890100164	AUTOMERCANTIL DEL CARIBE S.A.S.
890100988	LORENZO DE SASLES B & CIA REPRESENTACIONES LORENSALES LIMITADA
890101298	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A
890102782	MOTORES DE LA COSTA S.A.S.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

890103075	AGRO-COSTA SAS
890108951	Equipos del caribe SAS
890113084	PIERCO SAS
890117583	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA
890201902	AUTOMOTORES DEL ESTE AMAYA SERRANO S..A MOTORESTE S.A
890203023	COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A CODIESEL S.A.
890203904	ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS SAS
890205145	GARCILLANTAS S.A
890300394	CARIBE SAS
890302872	TRACTORES Y ARTES SAS
890304055	DIESEL REPUESTOS SAS
890304891	SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA LTDA SAMECO LTDA
890319535	IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO SAS
890319976	FRENIENTRO LAZARO PARRA SAS
890325166	IMPORTADORA RENAULT SAS
890327282	AUTOPACIFICO SAS
890329366	NIPONAUTOS SAS
890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS
890403472	BARU MOTORS SAS
890504097	AUTOREPUESTOS SUPERIOR LTDA
890505040	SERVIRENAULT-TOYOLUV LTDA
890506148	TOYOLUV LTDA
890700031	SIDA SAS
890700179	COMPAÑIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA
890700877	EL RODAMIENTO S A
890706413	TECNICETRO LLANTAS QUINTA AVENIDA SAS
890800100	CALDAS MOTOR S.A
890800120	CASA LOPEZ SA
890801770	CASA RESTREPO S.A
890802377	AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR SAS
890802651	COLOMBIANA DE AUTOS S.A COLAUTOS S.A
890900234	DISTRIBUCIONES CARIBE S.A.S
890905627	CASA BRITANICA SA
890911179	SERVI-TRACTOR S.A.S
890911878	CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A.S
890912734	MARLLANTAS S.A.
890913902	ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.
890915686	AUTOLLANTAS NUTIBARA SAS
890919033	RODARANGOS S.A.S
890920782	ALMACENES Y TALLERES MOTO PRECISION S.A.
890922056	ANGEL B S.A EN REESTRUCTURACION
890922323	AUTOMONTAÑA SAS
890925058	DISTRIKIA S.A
890926650	MUNDIAL DE PARTES S.A.S.
890927011	COL LLANTAS SAS
890930490	CARROCERIAS PANAMERICANA SAS
890936626	SERVIPAR SAS
890937078	RISAN SAS
890937195	RODAR Y RODAR SAS
890941867	PUBLI-FIBRA S.A EN REORGANIZACION
890942047	IMPORTADORA JAPON SA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

890942310	AYURA MOTOR S.A
890942325	EXA AUTO PARTS S.A.S.
890942699	ALMACEN SUS LLANTAS SAS
891102600	INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S.
891200429	PASTO MOTORS SAS
891201165	AUTOMOTRIZ DEL SUR SAS
891201317	CASABURALGO SAS
891407964	DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA
891407965	TULIO HENAO SA
891408316	UNICAMPEROS SA
891410633	QUINTERO HURTADO-RODACENTER SAS
891410635	CATERCOL S.A
891800088	ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA
891802123	ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS
891855859	INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS
891856543	CASAMOTOS SAS
891902706	AUTO REPUESTOS SAS
891904029	CENTRO MOTORS S.A.
892002803	TRACTO DAIHATSU SAS
892301158	GUTIERREZ DANGOND MARAUTOS S.A.S.
892301643	UPARLLANTAS S.A.
900006406	EL ROBLE MOTOR S.A.S.
900009890	CAR CENTER DE COLOMBIA SA
900010107	INDUSTRIAS AXIAL SAS
900011355	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL SA
900013269	BUS BENZ SAS
900016421	EL MUNDO ELECTRICO AUTOMOTRIZ LTDA
900018756	GRUPO AUTOPARTES
900022054	PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA
900022108	AUTOMUNICH LTDA
900022426	GERMANIA MOTORS SAS
900026595	INVESTIGACION Y TECNOLOGIA SAS EN LIQUIDACION
900031764	RADIOS & RINES S.A
900036371	REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA
900046280	FONTIMUELLES Y FRENOS SAS
900054670	TECNIRUEDAS COLOMBIA SA
900055386	C.M MOTOR`S S.A.S. ENREORGANIZACION
900058954	SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.
900064821	DACAR PLUS SAS
900072041	INDUSTRIA METALMECANICA CEPEDA SAS
900073391	KIMAUTOS SA
900076919	KOTRACO SAS
900078484	TORRESCAR SA EN REORGANIZACION
900082714	INVERSIONES SARATOYE SA
900088171	LLERAS BIKE Y CIA SAS
900103237	ALIANZA MOTOR S.A
900106402	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR SAS
900110012	MORARCI GROUP SAS
900111451	XTREME GARD SAS
900117492	DORIA CARRASCAL LIMITADA
900118242	VALENCIA ALVAREZ S.A.S.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

900124999	RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES
900126719	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA
900129011	GRUPO EMPRESARIAL DE AUTOPARTES SAS
900136163	JMC IMPORTACIONES SAS
900136563	SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS
900137882	CORPOAUTOMOTRIZ AMERICA SAS
900137929	SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS
900144160	CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A
900144784	CAMIONES CAMAZ DE COLOMBIA LTDA
900147733	COLMARA S.A.S
900164335	NOVAMOTORS SAS BIC
900171022	MOTORESTE AUTOS SA
900171504	DAKARLLANTAS SAS
900176171	VOITH TURBO COLOMBIA SAS
900188460	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS
900188916	ALKA MOTOR SAS
900199392	PASION 4X4 AVENTURA SAS EN LIQUIDACION
900199426	AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS
900202606	I.C. RIBON S.A.
900210091	GIGONSA DE COLOMBIA SAS
900211879	INDUSTRIAS MAHERCA SAS
900223905	INVERSIONES CARCONDO SAS
900225704	Auto Berlin S.A.
900226314	LLANTAR S.A.S
900226324	ALDIESEL IMPORTACIONES SAS
900226455	CAUCHOS EL CACIQUE COLOMBIA SAS
900239627	INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
900249782	WORLD PARTS INTERNATIONAL SAS
900268291	TRACTOCAD S EN C S
900269179	LINSACOR SAS
900269220	INTERNATIONAL PROTECTION LTDA
900276634	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA
900294398	AUTOMOTORES FARALLONES SAS
900296641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS
900297543	COMPAÑIA DE RODAMIENTOS S.A.S
900301535	PERFORMANCE TIRES SAS
900304906	AJ COLOMBIA S.A.S.
900321659	COMERCIAL LA CABRERA SAS
900329399	ALEMAUTOS S.A
900336289	MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS
900338016	COLSAISA SAS
900338771	COMERCIALIZADORA IMPORMOTOR SAS
900339960	AMERLUJOS SAS
900343209	AUTOMOTORES EUROPA SAS
900345954	DISCOLPARTES SAS
900353635	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS
900357963	COLCAJAS AUTOMATICAS SAS
900361523	CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS
900362666	CUCUTA MOTORS S.A.S
900368308	OCCILLANTAS SAS
900369627	ALEMANA AUTOMOTRIZ SAS

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

900369869	ECOEQUIPOS SAS
900369986	AUTOESTE SAS
900375456	DISTRIMUELLES SAS
900378854	RDV COLOMBIA SAS
900380333	CENTRAL MOTOR AMERICA SAS
900382906	SAFRENOS RANGEL SAS
900384475	IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS
900390168	AUTOMOVILES EXCLUSIVOS SAS
900396484	ELECTROFRENORR S.A.S
900398406	COSAPI SA SUCURSAL COLOMBIA
900398733	COMERCIALIZADORA DISTRILLANTAS SAS
900399360	VIPAL COLOMBIA SAS
900401016	TURBO PARTES DIESEL SAS
900402392	TORO COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ SAS
900404431	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL SAS
900405070	AUTOMOTORES FUJIYAMA DEL MAGDALENA SAS
900407370	ALMACEN DELCO BOGOTA SAS
900415792	COMERCIALIZADORA global diesel sas
900422706	MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS
900426179	FREDMO INVERSIONES SAS
900426895	COMERCIALIZADORA ALCALA MOTOR S.A.S.
900428482	YADAS WT IMPORTACIONES SAS
900429861	TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S
900435638	KL AUDIO COLOMBIA SAS
900446078	SERVITECA Y LUBRICANTES LUGOLLANTAS S.A.S
900448114	AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS
900450455	HIGH PERFORMANCE FILTERS SAS
900453989	CARROCERIAS INNOVA SAS
900454814	DYA IMPORT & EXPORT SAS
900458726	INVERSIONES METROLLANTAS SAS
900466369	MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS
900470074	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS EN REORGANIZACION
900470946	AUTOZEN SAS
900479868	TRANS AURA SAS
900490964	CARROCERIAS Y FURGONES TRUCKER SAS
900495362	LLANTAS NARIÑO SAS
900498449	FLUYTEC SAS
900513250	IMPORDIESEL NAGOYA SAS
900515171	TECNICENTRO SANTA MONICA SAS
900516457	TOPLLANTAS S.A.S.
900531238	AUTOMARCOL S.A.S
900545320	CHANINC INVERSIONES SAS
900552214	EQUILIVIANOS S.A.S
900566350	OPCIONES DE MOVILIDAD SAS
900569135	CARROCERIAS FURCAR SAS
900584360	COMERCIALIZADORA REENLLANTAS SAS
900603535	CARDONA REPUESTOS SAS
900617277	IMPORTADORA INP PARTES SAS
900623273	CARGANDO BUY CENTER SAS
900645824	D.G. ANDINA AUTOMOTRIZ SAS
900654389	Vinitaly SAS

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

900659352	KOBE COLOMBIA SAS
900670035	AICOL SA SUCURSAL COLOMBIA
900673037	MAYORAUTOS EUROCARS S.A.S.
900686590	CONCRE LLANTAS SAS
900691920	EAGLE BHP COLOMBIA SAS
900694569	BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A
900708406	GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS
900720611	REDPARTES SAS REDPARTES SAS
900722196	MONT ROYAL CORPORATION SAS
900725572	IZAKI SAS
900734186	TKSERVICE SAS
900735220	BSJ CONSTRUCCIONES S.A.S
900752302	HIDROAMERICA SAS
900771647	MESTVAL SAS
900787277	DONALDSON COLOMBIA SAS
900811918	AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION
900855291	TAKEDO SAS
900883141	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS
900888148	COLOMBIA RUEDA SAS
900900094	LLANTAS DRT SAS
900902082	BARU MOTORS MONTERIA
900919124	WEST LAKE COLOMBIA SAS
900923508	AUTAMA MOTOR SAS
900932868	SERVITECA DICAR S.A.S.
900973544	BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS
901036522	MOTORWAGEN SAS
901044640	JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS
901059573	SUMIPARTS SAS EN REORGANIZACION
901063998	CEIBA MOTOR SAS
901073302	DISALCAR SAS
901112920	AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS
901126189	AMBACAR COLOMBIA SAS
901135466	STUTTGART S.A.S
901137260	MOTOR K SAS
901161173	GRUPO MILLA S.A.S
901178372	OROCAR SAS
901193983	REFAX COLOMBIA SAS
901221631	DISTRIPARTS COLOMBIA SAS
901237244	DIREGO COLOMBIA SAS
901345675	ROLPARTS SAS
901355474	MULTILLANTAS LA SABANA QR SAS
901368337	GEES GLOBAL SAS
901386413	EL CORRAL AGRO S.A.S - ZOMAC
901396070	INVERSIONES GEZPOMOTOR SAS
901419883	GRUPO DORISA SAS
901440835	GRUPO EMPRESARIAL IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS
901705558	ACJ DIGITAL SAS
901730450	ORGANIZACION DE DESARROLLO AUTOMOTRIZ SAS
901739550	MAGMA AUTOMOTIVE S.A.S

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

A partir de la tabla anterior, y base de datos[18] obtenida de las Supersociedades se realiza un análisis donde se logró identificar que 137 empresas cuya actividad económica principal corresponde al código G4511 Comercio de vehículos automotores nuevos, y representa un porcentaje de 0.60 % con respecto a empresas pymes vigentes al año 2025, que registran en Colombia un total de 22.729 empresas.

Al realizar una comparación entre las empresas cuya actividad económica está dedicada al mantenimiento y reparación de vehículos automotores G-4520 (47 empresas), comercio de partes piezas (autopartes) G-4530 y accesorios (lujos) para vehículos (390 empresas), fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques C-2920, que corresponden al tipo de proveedor que adecua el habitáculo del necromóvil (24 empresas) y comercio de vehículos automotores nuevos G-4511 (137 empresas), se encuentra que la mayor cantidad de empresas se dedican al comercio de partes, lo que implica que evidentemente en la industria automotriz el mantenimiento de vehículos genera impacto en la importación o fabricación de piezas y accesorios para vehículos.

5.1.1 ANÁLISIS MIPYMES, Y PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada por el Decreto 957 del 5 de junio de 2019.

El Decreto 957 de 2019, dentro de los considerandos expone: "Que el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

> *"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*
>
> *1. Número de trabajadores totales.*
>
> *2. Valor de ventas brutas anuales.*
>
> *3. Valor activos totales.*
>
> *Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales."*

Referente a la clasificación del tamaño empresarial el Decreto 957 de 2019 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.

Para el presente proceso el rango se establece para el sector manufacturero, así:

> *"**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*
>
> ***Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*

[18] 210030_Estado de situación financiera, corriente_no corriente.xlsx

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

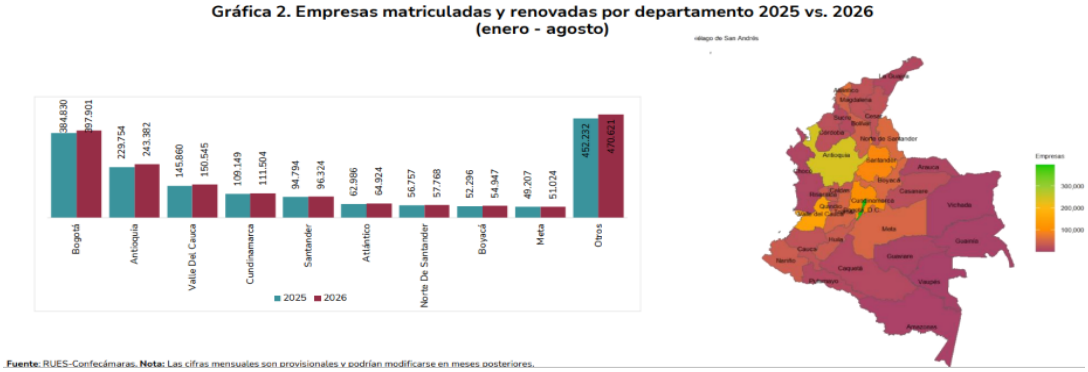
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).”*

Según el más reciente informe de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con base en la información del RUES (Registro Único Empresarial y Social) y el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), en Colombia, en el primer trimestre de 2026, las microempresas aumentaron un 3,7 % entre enero y agosto del presente año con respecto al año 2025 en el mismo período, mientras que las pequeñas y medianas empresas participaron con el 4 % cada una, y las grandes con el 3,7 %.

La distribución de las MiPyme por regiones en Colombia, se distribuye de la siguiente manera:

- Bogotá D.C.
- Región Caribe: Atlántico,.
- Región Oriental: Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca,.
- Región Central: Antioquia.
- Región Pacífico: Valle del Cauca.

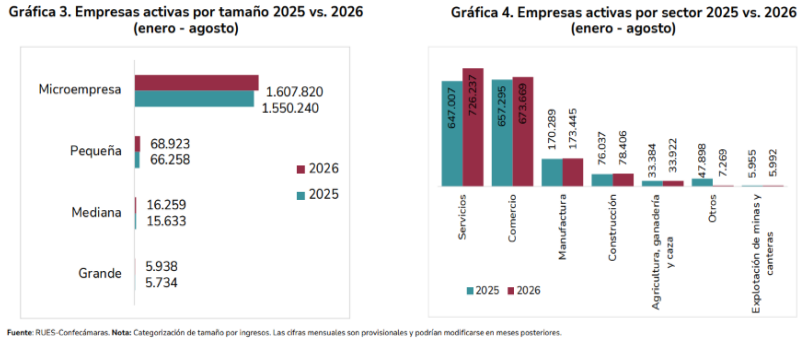
Ilustración 10. Distribución MiPyme Colombia, por región y tamaño de empresa



Fuente: Encuesta de desempeño empresarial. Enero y agosto de 2026. Asociación Colombiana de las micro, medianas y pequeñas empresas.

Así mismo, en el siguiente gráfico se observa la distribución de la muestra por las principales actividades de la economía y por tamaño de empresa.

Ilustración 11. Distribución MiPyme Colombia por actividad económica y tamaño de empresa



Fuente: Encuesta de desempeño empresarial. Enero y agosto de 2026. Asociación Colombiana de las micro, medianas y pequeñas empresas.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Agregado a lo anterior, la Cámara de Comercio de Bogotá, en su informe "Observatorio de la Región" concluyó lo siguiente *"El 85,9 % de las empresas renovadas entre enero y diciembre de 2023 se encuentran en Bogotá y el 14,1 % en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB en Cundinamarca. Entre enero – diciembre de 2024 aumentó el número de empresas renovadas localizadas en Bogotá en 1,3 % y en los 59 municipios de la jurisdicción aumentó 2,0 % con respecto al mismo período de 2023."*

Ilustración 12. Evolución de las empresas renovadas entre 2023 y 2024 para el período enero - diciembre 2024

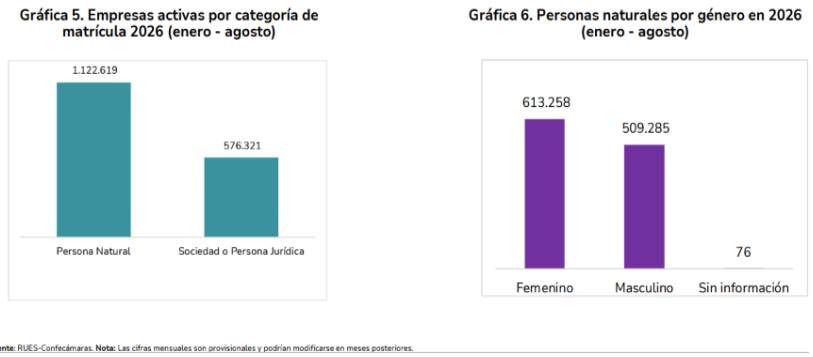
Evolución de las empresas renovadas entre 2023 y 2024 para el período enero - diciembre por zona de la jurisdicción

Ubicación	Ene - Dic 2023	Ene - Dic 2024	Var 2023 vs 2024	Participación 2024
Bogotá	353.754	358.338	1,3%	85,9%
59 municipios	57.668	58.837	2,0%	14,1%
Total renovadas	411.422	417.175	1,4%	100,0%

Fuente: Registro Mercantil, CCB, 2023 y 2024.

Lo anterior confirma que las MiPymes a través de la inscripción y renovación ante las Cámaras de Comercio buscan tener un reconocimiento de su actividad mercantil, así como ser conocidas por las personas y entidades que contraten con ellas. Con respecto a la cantidad de personas naturales por género del 66,7 % (945.479) activo entre enero y abril de 2026, se tiene un 54,8 % de género femenino y un 45,2 % de género masculino, lo que muestra mayor presencia del género femenino en las empresa Mipymes entre enero y abril de 2026.

Ilustración 13. Personas naturales por género



Fuente: Encuesta de desempeño empresarial. Enero y agosto de 2026 Primer trimestre de 2023. Asociación Colombiana de las micro, medianas y pequeñas empresas.

De igual forma y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de facilitar el acceso a Mipymes, se establecen indicadores financieros y de capacidad organizacional cuyo detalle se incluye en el Estudio Previo, y se aplicarán siempre y cuando los contratistas acrediten estar dentro de dicha condición.

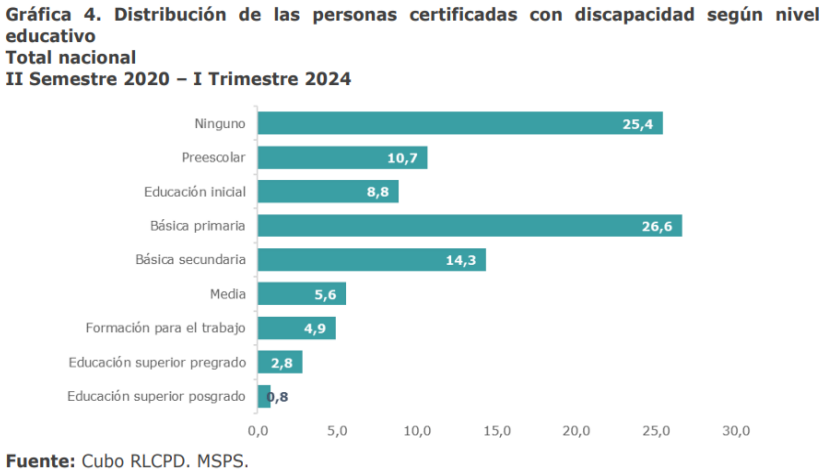
5.1.2 ANÁLISIS DECRETO 287 DE 2026 SOBRE EL SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS

Con respecto a la aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 Decreto 287 de 2026, consultando el Boletín técnico: Personas certificadas con discapacidad I semestre 2024, se identifica que de las personas certificadas con

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

discapacidad solamente el 4.9 % cuenta con nivel educativo de Formación para el trabajo, el 2.8 % con educación superior pregrado y un 0.8 % con educación superior posgrado. Siendo cifras muy bajas, demostrando que hay barreras aún presentes para estás personas con discapacidad y vulnerables para poder acceder a la educación superior o formación para el trabajo ya sea por desplazamientos, adecuaciones de las instituciones educativas o capacidades económicas.

Ilustración 14. Personas certificadas con discapacidad según nivel educativo.



Fuente: Boletín técnico: Personas certificadas con discapacidad I semestre 2024. [Sitio web]. Bogotá. 29 de julio de 2024. [10 de junio de 2026]. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

A partir de lo anterior y por la especificidad del presente proceso de adquisición de necromóviles con adhesivos de emblemas y mantenimiento preventivo se requiere como mínimo que el personal cuente con formación para el trabajo, lo cual es un porcentaje muy bajo, sin tener conocimiento de si ese personal tenga un emprendimiento.

Es por ello, que se consulta del DANE el Boletín técnico de mercado laboral de la población con discapacidad del Trimestre móvil mayo - julio 2026, el cual permitió corroborar que estadísticamente se cuenta con un 19.2 % de población ocupada con discapacidad en Comercio y reparación de vehículos y un 8.8 % en industria manufacturera. Qué en comparación con el boletín del trimestre anterior las cifras actuales representan una reducción, al venir siendo de 21.8 % de población ocupada con discapacidad en Comercio y reparación de vehículos y un 10 % en industria manufacturera No obstante, debido al requerimiento del ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS sobre el Taller autorizado para servicio postventa, un emprendimiento no logra dar cumplimiento a los requisitos y necesidades que establezca una marca para poder otorgralo, es por ello que no sería aplicable el Decreto 287 de 2026.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Ilustración 15. Población ocupada con o sin discapacidad según ramas de actividad

Trimestre móvil mayo – julio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**415**	**100**	**24.115**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	90	21,7	3.238	13,4
Comercio y reparación de vehículos	80	19,2	4.094	17,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	10,0	1.984	8,2
Industria Manufacturera	37	8,8	2.621	10,9
Alojamiento y servicios de comida	34	8,2	1.870	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,9	1.918	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	3.142	13,0
Transporte y almacenamiento	28	6,7	1.806	7,5
Construcción	26	6,2	1.671	6,9
Otras ramas^	22	5,3	1.770	7,3

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Fuente: Boletín técnico de Mercado laboral de la población con discapacidad del Trimestre enero - marzo 2026. [Sitio web]. Bogotá. 13 de mayo de 2026. [10 de junio de 2026]. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-may-jul2026.pdf

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y el objeto de contratación del presente proceso se concluye que la subcontratación inclusiva se puede aplicar como condiciones especiales para la subcontratación del servicio de mantenimiento correctivo con la contratación de personas naturales con discapacidad, por lo tanto, se incluye la tabla que relaciona la cantidad de personas con discapacidad por el número total de trabajadores de la planta del personal del proponente:

Ilustración 16. Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Fuente: Decreto 286 de 2026. [Sitio web]. Bogotá. 19 de marzo de 2026. [22 de junio de 2026]. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=273496

En el Estudio Previo se plasman las obligaciones relacionadas al análisis de aplicabilidad artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 Decreto 0287 de 2026 Incorporación de condiciones especiales de ejecución, sin embargo, y de acuerdo con el objeto contractual, se observa que las obligaciones principales se concentran en la adquisición, así como en el cumplimiento de las condiciones de garantía y mantenimiento previstas en el anexo técnico. Si bien el

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

contratista deberá disponer de personal técnico para desarrollar algunas de estas actividades no contempla la conformación de un equipo de trabajo específico con perfiles, cantidades o dedicaciones previamente definidos.

Por lo tanto, se considera que no resulta conveniente incorporar las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, relacionadas con la subcontratación inclusiva y la vinculación de personas con discapacidad a un equipo de trabajo, toda vez que no se identifican actividades independientes de subcontratación ni la necesidad contractual de conformar dicho equipo. Esta determinación obedece a las características técnicas y operativas del objeto.

5.1.2.1 Artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. Compras públicas accesibles accesibles

Conforme a los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables previstos en la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013, que cubre las categorías de discapacidad reconocidas por la normativa vigente — visual, física, psicosocial o mental, auditiva, sordoceguera, intelectual y múltiple, una vez analizadas las características técnicas y la finalidad de los vehículos especiales tipo necromóviles, se establece que, si bien el proceso de adquisición se encuentra sujeto a la obligación de incorporar criterios de accesibilidad para las personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, no se identifica que la finalidad específica de estos vehículos requiera adaptaciones destinadas al transporte o movilización de personas con discapacidad.

Lo anterior, considerando que los necromóviles están destinados exclusivamente al apoyo de labores de criminalística en los corredores viales del Distrito Capital, contando con una ficha técnica determinada como la conservación, refrigeración y operación de sistemas especializados para el transporte de cuerpos sin vida.

En consecuencia, no se considera técnicamente pertinente exigir adaptaciones de accesibilidad en el habitáculo de transporte, toda vez que estos componentes no están destinados al uso o permanencia de personas y deben conservar las condiciones de seguridad, higiene, funcionalidad y operación requeridas para el desarrollo de actividades criminalísticas.

5.1.2.2 Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos

En la planeación del proceso se debe analizar la posibilidad de implementar herramientas que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, considerando las particularidades del mercado. Mediante las siguientes herramientas:

1. *Desarrollar Ferias de Negocios inclusivas con el propósito de identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que ofrezcan los bienes, obras y los servicios requeridos.*
2. *Incluir criterios sociales en los Pliegos de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2., sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto.*
3. *Dividir en lotes o segmentos los Procesos de Contratación, de forma que se facilite la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente."*

En desarrollo de la etapa de planeación contractual y conforme a lo previsto en el Decreto 287 de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad evaluó la pertinencia de incorporar herramientas y medidas asociadas a procesos de contratación inclusivos, considerando las características particulares del objeto contractual, la modalidad de selección, las condiciones de ejecución y las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para el presente proceso no se considera procedente desarrollar una feria de negocios inclusiva como mecanismo para identificar potenciales proveedores, teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual, que comprende la adquisición de 2 vehículos tipo necromóvil, destinados al desarrollo de labores de criminalística en los corredores viales del Distrito Capital.

Lo anterior obedece a que los bienes requeridos no corresponden a vehículos comerciales convencionales, sino a unidades que deben cumplir especificaciones técnicas particulares necesarias para garantizar su funcionamiento.

En consecuencia, no se considera procedente desarrollar una feria de negocios inclusiva para la identificación de proveedores potenciales ya que se requiere capacidades comerciales, técnicas y de respaldo de marca altamente especializadas, que deben acreditarse para garantizar la entrega de vehículos completamente adecuados y funcionales; resultados obtenidos del análisis de mercado y oferta

Para este proceso no se considera técnicamente procedente incorporar criterios sociales que impliquen establecer obligaciones adicionales de participación, vinculación o intervención de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que no guarden relación con la naturaleza y alcance del objeto contractual, toda vez que el objeto contractual comprende la adquisición de 2 vehículos especiales que deben entregarse completamente adecuados para el desarrollo de labores de criminalística

Para el presente proceso no se considera técnicamente procedente dividir la contratación en lotes o segmentos independientes, teniendo en cuenta que el objeto contractual requiere la adquisición de 2 vehículos especiales tipo necromóvil completamente adecuados, funcionales y listos para su operación.

De acuerdo con el anexo técnico, cada unidad está conformada por diferentes componentes que deben integrarse de manera coordinada para garantizar su funcionamiento. Entre estos se encuentran la carrocería tipo furgón, el habitáculo refrigerado, las bandejas para el transporte de cuerpos sin vida, los mecanismos de refrigeración, las instalaciones eléctricas, las baterías AGM, los sistemas de iluminación y señalización y los demás accesorios requeridos.

La separación de estos componentes en lotes independientes podría generar dificultades en la coordinación técnica entre proveedores, compatibilidad de los elementos, instalación de los sistemas, verificación del funcionamiento integral y determinación de responsabilidades frente a posibles fallas.

De igual manera, la división de la contratación podría afectar las condiciones de garantía del vehículo y sus componentes, particularmente cuando las adecuaciones a realizarse requieren conservar el respaldo del fabricante.

En consecuencia, mantener la contratación integral permite centralizar la responsabilidad contractual en un único proveedor, facilitar la supervisión técnica, garantizar la compatibilidad de los componentes y contar con un responsable frente a la entrega y funcionamiento de cada necromóvil.

5.1.3 ANÁLISIS DEL DECRETO 651 DE 2025.

El Decreto Distrital 651 de 2025 compila la normativa vigente del Sector Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Turismo del Distrito Capital, incorporando, entre otras, las disposiciones relacionadas con la política distrital de generación de empleo de calidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En particular, el artículo 76 establece como estrategias de dicha política la formación para el trabajo y el fortalecimiento de los servicios de empleo, orientadas a mejorar la empleabilidad de la población, reducir las barreras de acceso al mercado laboral y promover la inclusión productiva de grupos con mayores dificultades de inserción laboral. La finalidad de esta disposición consiste en orientar la formulación de políticas públicas que favorezcan la generación de empleo digno y decente; sin embargo, la implementación de dichas estrategias debe analizarse en cada proceso contractual considerando la naturaleza del objeto, la forma de ejecución del contrato y las condiciones del mercado correspondiente.

Para el presente proceso, cuyo objeto es la adquisición de necromóviles para la ejecución de las labores operativas de tránsito y transporte, la Secretaría Distrital de Movilidad evaluó la pertinencia de incorporar medidas de inclusión laboral durante la etapa de planeación contractual.

Del análisis del sector se evidencia que el mercado de comercialización de necromóviles está conformado principalmente por fabricantes, ensambladores, importadores, concesionarios y distribuidores autorizados, cuya actividad económica se desarrolla mediante esquemas empresariales previamente estructurados y cadenas de suministro consolidadas. En este tipo de contratos, el componente principal corresponde al suministro de bienes estandarizados, mientras que la participación del recurso humano se limita a actividades logísticas, administrativas, comerciales, de alistamiento y garantía, las cuales hacen parte de la estructura organizacional permanente de cada proveedor.

Asimismo, el comportamiento económico del sector evidencia que la competencia entre los agentes del mercado se concentra principalmente en variables como la capacidad de suministro, disponibilidad de inventario, representación de marca, cobertura de garantías, tiempos de entrega y precio de los bienes ofertados, aspectos que constituyen los factores determinantes para el presente proceso.

Por ende, la ejecución del contrato no implica la creación de nuevos puestos de trabajo asociados específicamente al contrato, ni demanda la conformación de equipos de personal dedicados exclusivamente a la prestación de servicios para la Entidad. Por el contrario, la ejecución se desarrolla mediante la infraestructura empresarial y el personal permanente con que cuentan los proveedores del mercado.

Bajo estas condiciones, la imposición de obligaciones relacionadas con la vinculación de población vulnerable no guarda una relación directa con el objeto contractual ni constituye un mecanismo idóneo para materializar las estrategias previstas en el artículo 76 del Decreto Distrital 651 de 2025, toda vez que la ejecución del contrato depende fundamentalmente de la capacidad comercial y logística de los oferentes para suministrar los bienes requeridos.

Así las cosas, La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 651 de 2025, considera improcedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas del presente proceso, por lo tanto determinó que para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad; ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y con experiencia específica para su correcta ejecución.

5.1.4 ANÁLISIS DE LA LEY 2119 DE 2021.

Dentro del análisis del mercado no se requiere definir los perfiles mínimos exigidos para la ejecución del objeto contractual contenidos en el anexo técnico, debido a la naturaleza del contrato de adquisición de vehículos tipo necromóvil.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5.1.5 ANÁLISIS DE DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015

En cuanto a los criterios ambientales. Al tratarse de un contrato de compraventa (no de tracto sucesivo, como el renting o la operación de flotas), el objeto se agota con la entrega material de los bienes bajo las especificaciones técnicas contempladas en el presente proceso de selección, por lo que exigir factores de sostenibilidad ajenos a la fabricación o ensamble del automotor, los cuales ya se encuentran exigidas por las normas que ya regulan la materia, desnaturalizaría la proporcionalidad del proceso. Así mismo, no resulta procedente establecer criterios ambientales como factores de evaluación, toda vez que las características ambientales asociadas a los vehiculos a adquirir se encuentran garantizadas mediante el cumplimiento de la normativa técnica y ambiental aplicable a este tipo de vehículos dentro del sector automotor.

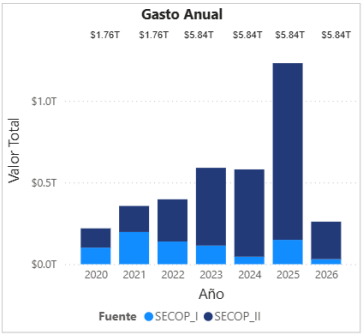
En cuanto a los convenios solidarios. Conforme a la Ley 2166 de 2021, las Organizaciones de Acción Comunal tienen como finalidad el desarrollo comunitario, la gestión del hábitat y la solución de las necesidades más sentidas de sus comunidades. Estas organizaciones de base carecen de la capacidad comercial, la infraestructura y el objeto social requeridos para fungir como distribuidores, concesionarios o proveedores del sector automotor, por lo que su contratación para este fin desbordaría su capacidad jurídica.

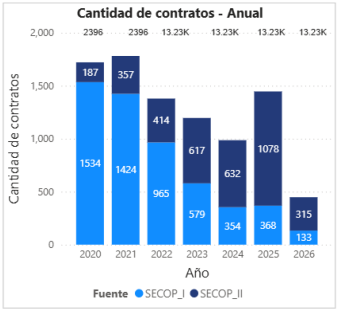
5.1.6 ANÁLISIS DE LA OFERTA EN LA HERRAMIENTA DATOS COMPRA PÚBLICA – ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento estratégico del periodo *08/ 08/ 2024* a *08/ 08/ 2026*, filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC 251015 (vehículos de pasajeros); 251017 (Vehículos de protección y salvamento) y 251019 (vehículos especializados o de recreo) teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel.

Entre los años 2024 a 2026 se evidencio un gran monto de gasto anual para el año de 2025 por un valor total de $ 1.230.785.331.635 COP, con la celebración de 1.078 contratos registrados en la plataforma transaccional electrónica de Colombia SECOP II (ver Ilustración 16). Al realizar un análisis enfocado en los proveedores se identifica que el proveedor SUPERMOTOS MyM fue quien suscribió la mayor cantidad de contratos con un total de 42, habiendo suscrito 2 contratos más que del proveedor EPIA, que se encuentra en segundo lugar (ver Ilustración 18), mientras que reconocidas empresas como FANALCA SAS y SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA SA suscribieron 36 y 20 contratos respectivamente, en el periodo analizado. Lo anterior refleja que la venta de vehículos y motocicletas se ha movido en el mercado.

Ilustración 16. Análisis de oferta para códigos UNSPSC del presente estudio del sector por anualidad

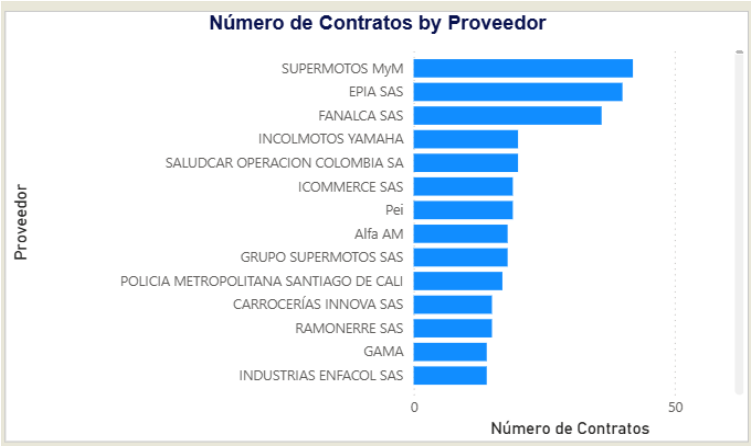




Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. [Sitio web]. Bogotá. 27 de febrero de 2026. [22 de septiembre de 2026]. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

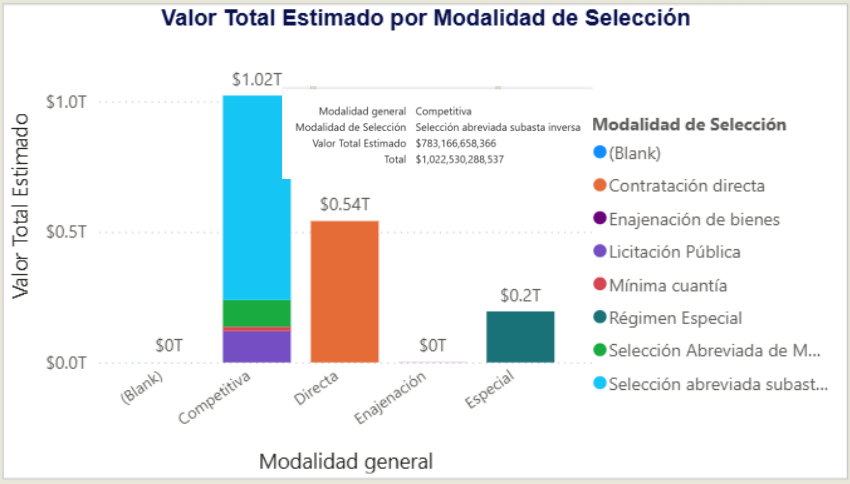
Ilustración 18. Análisis de contratos por proveedor para códigos UNSPSC del presente estudio del sector



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. [Sitio web]. Bogotá. 27 de febrero de 2026. [22 de septiembre de 2026]. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Por otro lado, analizando las modalidades de selección presentadas en contratos relacionados con los códigos UNSPSC mencionados al inicio de la presente sección, se encuentra que las modalidades generales competitivas (licitación pública, mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y subasta inversa) representaron el mayor valor total con $ 1.022.530.288.537 COP y que la selección Abreviada por Subasta inversa representó el mayor valor estimado de $ 783.166.658.537 COP de dicho grupo (ver Ilustración 19).

Ilustración 19. Análisis de Modalidad de Selección para códigos UNSPSC del presente estudio del sector



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. [Sitio web]. Bogotá. 27 de febrero de 2026. [22 de septiembre de 2026]. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Finalmente, en cifras se visualiza que el año 2025 se suscribieron 448 contratos lo que representa el 69.89 % del total del periodo de los años 2024, 2025 y 2026 analizados, mientras que en el año 2024 representó el 15.32 %, del total del periodo, por lo que se evidencia un incremento significativo de un año a otro.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Ilustración 20. Análisis de contratación por bienes y servicios para códigos UNSPSC del presente estudio del sector

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2510 - Vehículos de motor	15.32%	1446	$1,230,785,231,635	69.89%	448	$260,403,637,566	14.79%	2396	$1,760,935,371,484	100.00%
Total	15.32%	1446	$1,230,785,231,635	69.89%	448	$260,403,637,566	14.79%	2396	$1,760,935,371,484	100.00%

Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. [Sitio web]. Bogotá. 27 de febrero de 2026. [22 de septiembre de 2026]. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

5.1.7 ANÁLISIS DECRETO 643 DE 2025 por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres

Para el presente proceso no resulta aplicable la medida afirmativa prevista en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025, toda vez que su objeto corresponde a la adquisición de vehículos especiales tipo necromóvil, es decir, a la compraventa de bienes muebles destinados al desarrollo de labores de criminalística en los corredores viales del Distrito Capital. En consecuencia, por la naturaleza y alcance del objeto contractual, su ejecución no requiere la vinculación directa de personal por parte del contratista para la ejecución propias del contrato, sino que el proceso se enmarca en las excepciones contempladas en el citado artículo, relacionadas con las tipologías contractuales de adquisición de bienes que, por su naturaleza, no requieren personal para su ejecución, razón por la cual no procede exigir al contratista el cumplimiento de los porcentajes mínimos de vinculación de mujeres establecidos en dicho artículo.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 ANTECEDENTES DE LA SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES TIPO NECROMÓVIL CON ACCESORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE CRIMINALÍSTICA EN LOS CORREDORES VIALES EN EL DISTRITO CAPITAL, se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados en los últimos 13 años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando, teniendo como resultado ningún contrato.

Tabla 6. CONTRATOS DE LA SDM CON OBJETOS SIMILARES

No. DE PROCESO	SDM-PSA-SI-052-2013	O.C 44218 / 2019-1878	O.C 44217 / 2019-1879	O.C 100063 / 2022-1976	OC 154830 / 2025/11/06
MODALIDAD	Subasta	Acuerdo Marco de Precios CCE-312-1-AMP-2015 (Vehículos II)	Acuerdo Marco de Precios CCE-312-1-AMP-2015 (Vehículos II)	Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 (Vehículos III)	Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 (Vehículos III)
ESTADO DEL PROCESO	Celebrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Emitido
PLAZO	100 días	Cinco (5) meses	Cinco (5) meses	Cinco (5) meses	60 días calendario
CÓDIGO UNSPSC	No registra Grupo [C] Maquinaría, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos. Segmento [25] Vehículos Comerciales, Militares y	-	-	-	-

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

	Particulares, Accesorios y Componentes.				
OBJETO	La Secretaría Distrital de Movilidad requiere Contratar la adquisición a título de compra de vehículos, con destino a la Policía de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DESTINADOS PARA EL USO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DESTINADOS PARA EL USO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL EN VÍA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	REPOSICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS OFICIALES TIPO CAMIONETA HÍBRIDA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PRESUPUESTO	$ 2.980.196.650	$ 764.985.588	$ 4.099.753.540	$ 673.383.160	$ 388.155.223
GARANTÍAS	Garantía de la seriedad de la propuesta (100 %) Garantía única : ● De cumplimiento (20 %). ● Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados (20 %). Garantía de responsabilidad civil extracontractual	-	-	Cumplimiento del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Calidad del servicio.	Cumplimiento del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Calidad del servicio.
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	5 certificaciones de contratos ejecutados.	N/A	N/A	N/A	N/A
MIPYME	No registra.	N/A	N/A	No	No registra
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	No registra.	N/A	N/A	No	No registra
OFERENTES	No registra.	-	-	-	-
ADJUDICATARIO	AUTO MAYOR S.A	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	AUTOMOTORES COMAGRO S.A	Unión Temporal Motorysa-Casa Toro
Porcentaje de Mejora (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Bolsa de productos)	2 %	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
LINK DEL PROCESO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-378279	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/44218	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/44217	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/100063	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/154830
CANTIDAD DEL BIEN	Dieciocho (18) Camionetas tipo panel para el grupo de móviles investigadoras. **Dos (2) Camionetas 4x4 tipo furgón para transporte de cadáveres, valor total de $ 271.544.800 COP.**	Seis (6) NP300 Frontier Doble Cabina	Treinta y un (31) Panel Nissan Urvan	Ocho (8) Panel RAM V700	Dos (2) vehículos oficiales tipo camioneta híbrida con mantenimiento preventivo

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

	Dos (2) Chasis para grúa tipo planchón. Una (1) Camioneta con carrocería wagon cilindraje mínimo 2400 cc. Dos (2) Camionetas con carrocería wagon de cilindraje mínimo 2000cc. Dos (2) Automóviles tipo sedan. Un (1) Buseton para transporte de pasajeros.				

De la información registrada en la tabla anterior, se concluye que, en el 2013 ha sido el único año en que la Secretaría Distrital de Movilidad adquirió siete diferentes tipos de vehículos, entre esos dos (2) Camionetas 4x4 tipo furgón para transporte de cadáveres, por un valor total de $ 271.544.800 COP por medio de la modalidad de contratación de Selección abreviada - Subasta inversa con un porcentaje de mejora del 2 %. Adicionalmente, las características técnicas no son comparables ya que las puertas eran corredizas con ventanas en vidrio y para el presente proceso son tipo "Roll-up", al igual que la optimización del aislamiento térmico, entre otras.

Por otra parte, los procesos con orden de compra O.C 44218 y O.C 44217 adelantados por la Secretaría Distrital de Movilidad, relacionados con objeto de adquisición de vehículos, fueron realizados a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-312-1-AMP-2015 (Vehículos II), el cual finalizó el 31 de diciembre de 2019. Dicho acuerdo incluía tipologías de vehículos con adecuaciones especiales y específicas para el uso de las unidades de tránsito y transporte de la Policía Nacional, tales como paneles de vigilancia, vans para retenidos y unidades móviles de criminalística con compartimentos para el transporte de cadáveres.

No obstante, la adquisición de necromóviles por la modalidad de Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 vigente, no tiene cobertura de las adecuaciones y accesorios según la ETM–PN-005 de la Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional, como se mencionó en el Capítulo 5. Por ende, dicha modalidad no se contempló en el presente proceso, dando paso a la Selección Abreviada - Subasta Inversa.

6.2 ¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación, los cuales se relacionan a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla 7. CONTRATOS DE OTRAS CON OBJETOS SIMILARES

Entidad	MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARÍA DE GOBIERNO	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA	DITRA	POLICÍA NACIONAL - DILOF	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
No. DE PROCESO	SAMC-020-2025	SASI-025-2025	SMC-SA-CV-228-2025	PN DITRA SA SI 042 2026	PN DILOF SA 160 2026	SGSC-SA-CV-418-2026	SASI-DAAL-002-2026
MODALIDAD	Selección abreviada - Menor cuantía	Selección abreviada por subasta inversa	Selección abreviada por subasta inversa	Selección abreviada por subasta inversa	Selección abreviada por subasta inversa electrónica	Selección abreviada por subasta inversa electrónica	Selección abreviada por subasta inversa electrónica
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
PLAZO	1 mes	1 mes	56 días	180 días	120 días (4 meses)	120 días	4 meses
CÓDIGO UNSPSC	25101702 42261801 42261808 42261810	25101701	25101917	25101900 25101700 25172601	25101500	25101700 25101500 25101900	25101900 25101500
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNA NECROMOVIL ENCAMINADO A FORTALECER A LA FISCALÍA CON JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE SOACHA PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE JUDICIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN CRIMINAL	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) MEDIANTE LA COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO NECROMÓVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO	ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE VEHÍCULOS NECROMÓVIL, PARA EL EJERCICIO DE LABORES DE POLICÍA JUDICIAL DE AGENTES DE TRÁNSITO DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 1: CAMIONETA TIPO VANS UNIFORMADA PARA LA CONDUCCIÓN CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS, LOTE 2: CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA PARA ANTIEXPLOSIVOS, LOTE 3: CAMIÓN UNIFORMADO TIPO NECROMÓVIL y, LOTE 4: MICROBÚS PARA LA ATENCIÓN INFANCIA SEGURA E-PAÍS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES (NECROMÓVIL) CON ACCESORIOS CON EL FIN DE APOYAR A LA FUERZA PÚBLICA Y LA FISCALÍA DEL DEPARTAMENTO PARA RESPALDAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES TENDIENTES A FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO NECROMÓVIL EN VIRTUD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
PRESUPUESTO	$ 580,000,000 COP	$ 790,000,000 COP	$ 1,160,000,000 COP	$ 1,300,000,000 COP	Lote 3: $ 1,317,954,000	$ 2,669,346,393 COP	$ 689,250,000 COP
GARANTÍAS	Cumplimiento del contrato (10 %) Pago de salarios (5 %) Calidad (10 %)	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (100%) Cumplimiento del contrato (10%)	Cumplimiento del contrato (20%) Pago de salarios (5%)	Cumplimiento del contrato (20%) Pago de salarios (5%)	Cumplimiento del contrato (20 %) Pago de salarios (5 %) Calidad (50 %)	Cumplimiento del contrato (20 %) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20 %)	Cumplimiento del contrato (20 %) Pago de salarios (5 %)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
Información: Línea 195

Entidad	MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARÍA DE GOBIERNO	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA	DITRA	POLICÍA NACIONAL - DILOF	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10 %) Garantía de la seriedad de la propuesta (10 %)	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%)	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20 %)	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (50%)	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (50 %)		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10 %)
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	Mipymes y emprendimiento mujeres máximo 4 contratos. Demás personas máximo 2 contratos.	Experiencia general con máximo dos contratos, certificados y liquidados cuyo objeto suministro de bienes o servicios Experiencia específica con mínimo dos contratos certificados y liquidados cuyo objeto contemple el suministro de vehículos especiales (Necro móviles)	Con el 100 % del presupuesto oficial: Mipyme hasta 4 a 6 contratos, general hasta 3 a 4 contratos. Con el 75 % del presupuesto oficial: Mipyme hasta 1 a 3 contratos, general hasta 1 a 2 contratos	Hasta cuatro (04) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes	N.A.	General 4 a 6 contratos con 100 % mínimo del presupuesto oficial. Consorcios o uniones temporales de 3 a 4 contratos con el 120 % del presupuesto.	Con el 100 % del presupuesto oficial: Mipyme hasta 3 contratos, general hasta 2 contratos. Con el 80 % del presupuesto oficial: Mipyme hasta 2 contratos, general hasta 1 contratos
MIPYME	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	Si	NO	Si	Si	Si	Si	No registra
OFERENTES	EPIA	LEGAL CAR PUERTO ASIS MOTORRAD	EPIA Industrias Axial S.A.S.	EPIA MIAGA S.A.S.	EPIA ALFA AM AUTOMAYOR S.A.	INVERSIONES CARCONDOR SAS EPIA	ATV PREMIUM MIAGA S.A.S.
ADJUDICATARIO	EPIA	LEGAL CAR PUERTO ASIS	EPIA S.A.S.	EPIA	EPIA SAS AUTOMAYOR S.A.	EPIA	ATV PREMIUM
Porcentaje de Mejora (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Bolsa de productos)	N.A.	No registra	Margen mínimo de mejora de 2 %	No registra	N.A.	Margen mínimo de mejora de 2 %	Margen mínimo de mejora de 0.5 %
LINK DEL PROCESO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9099057	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9342691&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8917991&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10219515&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10277390&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10236065	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10239442

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
Información: Línea 195

Entidad	MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARÍA DE GOBIERNO	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA	DITRA	POLICÍA NACIONAL - DILOF	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CANTIDAD DEL BIEN	1	1	2	2	3 unidades	4 unidades (1 Policía y 3 Fiscalía)	1
VALOR ADJUDICADO DEL BIEN POR UNIDAD	$ 578,816,000 COP	$ 782,100,000 COP	$ 557,543,818 COP	$ 581,765,939.95 COP	$ 439,318,000 COP	Policía: $ 629,188,709 COP Fiscalía: $ 680,052,561 COP	$ 689,250,000 COP
TIPO DE CABINA	DOBLE 4X4	DOBLE	PICK-UP 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN	DOBLE O SENCILLA	DOBLE	Policía: DOBLE O SENCILLA Fiscalía: DOBLE 4X4 Convencional o híbrido	DOBLE 4X2

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
Información: Línea 195

De acuerdo a la información recolectada del análisis de la demanda de procesos con objeto igual o similar, se identifica en primera medida que para las empresas Mipymes, emprendimiento y/o empresa de mujeres la cantidad de contratos máximos requeridos osciló entre 3 a 6 contratos, por lo tanto se definen que para el presente proceso la cantidad máxima de 4 contratos; con respecto a la cantidad de contratos para los proponentes en general oscila entre 2 a 4 contratos, de modo que se define una cantidad máxima de 3. Por otra parte, la modalidad de selección de contratación que mayor recurrencia presentó en los dos últimos años fue la de Selección abreviada - Subasta inversa electrónica como para la entidad Secretaría de Gobierno de de Cundinamarca y Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias , y solamente la entidad Municipio de Soacha - Secretaría de Gobierno adjudicó el proceso de selección de adquisición de necrómoviles mediante Selección abreviada - Menor cuantía.

En relación con la definición del porcentaje de mejora para el presente proceso, de acuerdo a lo identificado en los procesos SMC-SA-CV-228-2025, SGSC-SA-CV-418-2026 y SASI-DAAL-002-2026 relacionados en la tabla anterior, se toma como válido y aplicable para el presente proceso el desarrollo de la puja de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II que corresponde al 2 %.

Con respecto a la variación de precios presentada en los 7 procesos relacionados, se debe tener en cuenta que factores como acabados de lujo en la parte interior del vehículo, torque y potencia, capacidad de carga, aplicación, servicios de mantenimiento postventa, disponibilidad de piezas y/o elementos en el mercado, si es de cabina sencilla o doble, pintura y adhesivos, accesorios qué según el tipo de vehículo se incluyen o no en el valor del vehículo como el aire acondicionado, timón con variación de altura, entre otros. Visto de esta forma, los valores adjudicados del bien por unidad registrados en la tabla del análisis de la demanda, se registraron dos valores que tienen entre una variación significativa, para el proceso PN DILOF SA 160 2026 el valor es de $ 439,318,000 COP y para el proceso SGSC-SA-CV-418-2026 el valor es de $ 629,188,709 COP.

En relación con la idea anterior, se realizó la consulta de los documentos del proceso **PN DILOF SA 160 2026** donde las especificaciones técnicas difieren en dos aspectos con respecto a las del proceso **SGSC-SA-CV-418-2026**, los cuales son que en el primer proceso se pide como obligatorio el **sistema VIGIA y cabina doble** mientras que para el segundo proceso **está opcional el sistema VIGÍA y se dejó cabina sencilla o doble**. A partir de lo anterior, el accesorio de sistema VIGIA genera un incremento en los costos del vehículo, siendo entonces 4 sistemas (uno por cada llanta). Adicionalmente, en la documentación publicada en SECOP II del proceso SGSC-SA-CV-418-2026 no se encuentra la especificación técnica del habitáculo de cadáveres para la necromóvil de Policía.

En otro orden de cosas, la posibilidad de un valor bajo para el bien por unidad al aplicar economía de escala no es el caso para el proceso PN DILOF SA 160 2026, pues a pesar de que para Fiscalía se adquirieron 3 unidades el valor es mayor con respecto al valor unitario de Policía. Haciendo énfasis en que ambos procesos fueron adjudicados para el proveedor EPIA y celebrados en la ciudad de Bogotá. Asimismo, vale la pena resaltar que de los 7 procesos, fueron adjudicados 4 al proveedor EPIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESCOGENCIA DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES INCORPORADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE LAS MIPYMES DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DEL 2021.

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

7.1.1 ESCOGENCIA DEL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, y el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes, el cual señala que de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes, así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes en cuanto al criterio del número de contratos.

7.1.2 NÚMERO DE CONTRATOS APORTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a las Mipymes, asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las Mipymes, debido a su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores(as), calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que se ha observado que las Mipymes en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales. Así mismo, se puede evidenciar en procesos adjudicados en la entidad (análisis de la demanda) que las Mipymes para acreditar la experiencia en su gran mayoría deben crear figuras asociativas para cumplir con estos requisitos, toda vez que dada la capacidad de endeudamiento y la liquidez de las empresas, es más factible que los contratos en los cuales hayan participado sean de valores no muy superiores, sin que esto no implique que no cuenten con el conocimiento adecuado para desarrollar el objeto o actividades de un proceso de contratación y que dicho conocimiento y experiencia se haya adquirido en la ejecución de contratos con menor valor.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en Mipymes, puedan demostrar una experiencia mínima requerida de acuerdo con el presupuesto a ejecutar y así participar en el proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la demanda, tomando como referencia la experiencia que se ha requerido en procesos de contratación con objetos similares al del presente, la Entidad consideró establecer como criterios diferenciales en favor de las Mipymes los siguientes:

- Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES *y emprendimientos y empresas de mujeres*, podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO cuatro (4) contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, quedando la acreditación de la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

Tabla 8. NÚMERO DE CONTRATOS APORTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Proponentes en general	Máximo tres (3) contratos
Proponentes MIPYMES	Máximo cuatro (4) contratos

De esta forma se evita que los proponentes Mipymes queden excluidos por no cumplir en el número de tres (3) contratos para la experiencia requerida por la entidad, por lo cual se les permitirá aportar cuatro (4) adicionales en donde podrán acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas Mipymes en el sistema de compras públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. Por lo anterior, para este proceso de contratación en concordancia con lo establecido por el Decreto 1860 del 2021, se les permitirá presentar un contrato adicional para acreditar la experiencia a las empresas catalogadas como Mipymes, es decir; para acreditar la experiencia ya no serán tres (3) contratos sino cuatro (4) contratos. Esto implica que para las empresas que no estén catalogadas *como Mipymes*, deberán acreditar la experiencia con tres (3) contratos.

Es importante aclarar, que no se tuvo en cuenta el criterio diferencial de tiempo de experiencia toda vez que la experiencia que ha requerido la entidad está diseñada en cuanto al objeto a contratar, las actividades que lo desarrollan y las magnitudes intervenidas, más no por el tiempo durante el cual el proponente ha desarrollado una actividad. Por cuanto, en este proceso de selección se determinó fijar criterios diferenciales para las Mipymes, en cuanto al número de contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia más no por el tiempo de experiencia en el cual se haya ejecutado una actividad económica determinada.

7.1.3 ESCOGENCIA DEL CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026 establece que:

> "(...) *en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán incorporarse requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o en el valor de la garantía de seriedad de la oferta*, *con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional (...)",*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La SDM, con base en el análisis del presente estudio de mercado y considerando que se trata de una disposición reciente en proceso de implementación, adopta medidas orientadas a la incorporación progresiva de dichos criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En este sentido, se establece que los proponentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán demostrar su experiencia, en cada grupo, con 2 CONTRATOS ADICIONALES AL MÁXIMO NÚMERO DE CONTRATOS DEFINIDO COMO EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE CUANDO NO APLICA CRITERIO DIFERENCIAL, como se relaciona a continuación:

Tabla 9. CANTIDADES DE CONTRATOS PARA DEMOSTRAR EXPERIENCIA.

Proponentes en general	Máximo tres (3) contratos
Proponentes emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Máximo cinco (5) contratos

7.1.3 Índices de capacidad financiera y de organización

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional para este proceso de contratación son estructurados y remitidos por la Subdirección financiera de la SDM según memorando No. 202661100225143 del 6 de octubre de 2026 y se encuentran relacionados en el numeral denominado Capacidad financiera y organizacional del estudio previo, documento que hace parte integral del presente proceso**.**

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

8.1.1 ESTUDIO DE MERCADO

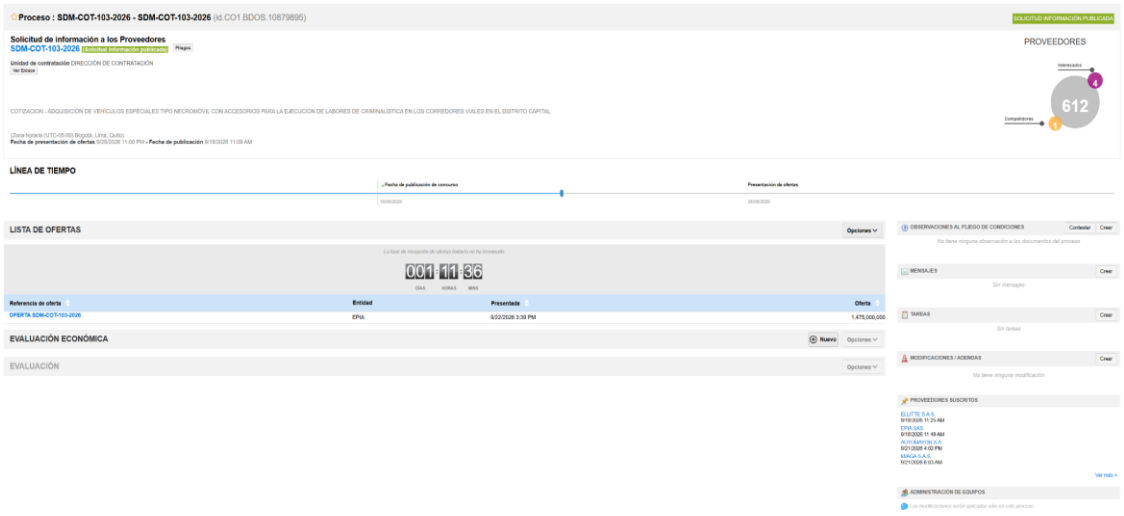
Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes relacionados en el *Anexo Técnico*. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.2 SOLICITUD DE COTIZACIONES

Para estimar el presupuesto una vez se determina la ficha técnica se procede a buscar posibles proveedores con el fin de cotizar los bienes a contratar, así las cosas, se lanza evento de cotización por el SECOP II bajo número de proceso SDM-COT-103-2026, por el periodo del 19 de septiembre al 25 de septiembre de 2026.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

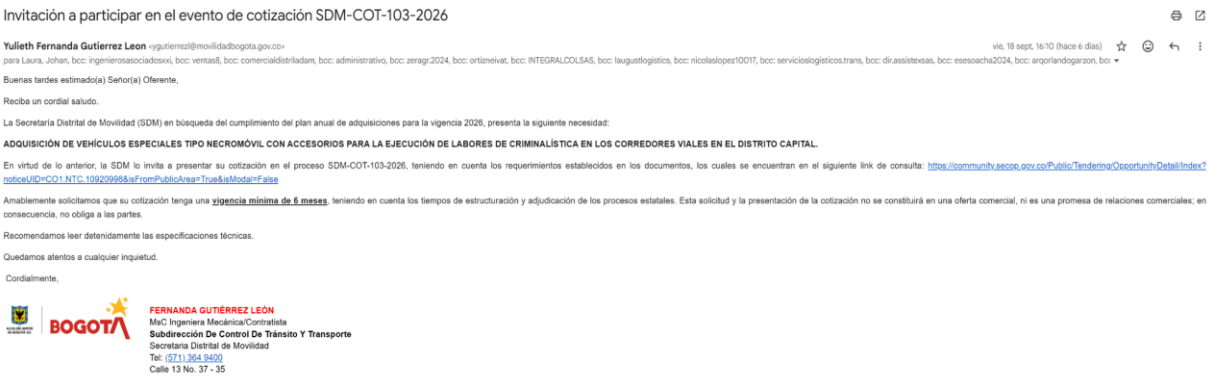
Ilustración 21. Registro de publicación de evento de cotización SDM-COT-103-2026



Fuente: SECOP II.

Adicionalmente, se consultó al mercado remitiendo la solicitud de cotización vía correo electrónico institucional el 18 de septiembre de 2026 a los 612 proveedores que se relacionan según los códigos UNSPSC 251015, 251017 y 251019.

Ilustración 22. Registro de invitación a participar en evento de cotización SDM-COT-103-2026



Invitación a participar en el evento de cotización SDM-COT-103-2026

Yulieth Fernanda Gutierrez Leon <ygutierrezl@movilidadbogota.gov.co> vie, 18 sept, 16:10 (hace 6 días)

para Laura, Johan, bcc: ingenierosasociadosxxj, bcc: ventas8, bcc: comercialdistribadam, bcc: administrativo, bcc: zeragr.2024, bcc: ortizneivat, bcc: INTEGRALCOLSAS, bcc: laugustlogistics, bcc: nicolaslopez10017, bcc: servicioslogisticos.trans, bcc: dir.assistexsas, bcc: esesoacha2024, bcc: arqorlandogarzon, bcc:

Buenas tardes estimado(a) Señor(a) Oferente,

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en búsqueda del cumplimiento del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, presenta la siguiente necesidad:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES TIPO NECROMÓVIL CON ACCESORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE CRIMINALÍSTICA EN LOS CORREDORES VIALES EN EL DISTRITO CAPITAL.

En virtud de lo anterior, la SDM lo invita a presentar su cotización en el proceso SDM-COT-103-2026, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en los documentos, los cuales se encuentran en el siguiente link de consulta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10920998&isFromPublicArea=True&isModal=False

Amablemente solicitamos que su cotización tenga una **vigencia mínima de 6 meses**, teniendo en cuenta los tiempos de estructuración y adjudicación de los procesos estatales. Esta solicitud y la presentación de la cotización no se constituirá en una oferta comercial, ni es una promesa de relaciones comerciales; en consecuencia, no obliga a las partes.

Recomendamos leer detenidamente las especificaciones técnicas.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

BOGOTÁ

FERNANDA GUTIÉRREZ LEÓN
MsC Ingeniera Mecánica/Contratista
Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte
Secretaria Distrital de Movilidad
Tel: (571) 364 9400
Calle 13 No. 37 - 35

Fuente: Propia.

De acuerdo con lo anterior, fueron allegadas un total de cuatro (4) cotizaciones, se aclara que las cotizaciones incluyen un servicio post venta de mantenimiento preventivo las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla 10. MEDIO POR EL QUE LLEGARON COTIZACIONES.

PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	MEDIO
AUTOPARTES Y CARROCERÍAS SUPER SAS	22/09/2026	Correo
EPIA	22/09/2026	SECOP II
AUTOPARTES Y CARROCERÍAS SUPER SAS	25/09/2026	Correo
AUTOMAYOR	25/09/2026	SECOP II

Es importante mencionar que se dejó una nota para las empresas a las que se les envió solicitud de cotización, donde se aclara que la vigencia de la misma es de (6) meses. En el evento de cotización tanto en el SECOP II, como por correo se remitieron formatos de cotización donde se solicitaba cotizar de manera discriminada el costo de los accesorios y adecuaciones del vehículo tipo necromóvil, sin embargo EPIA allegó cotización con valor total del vehículo. A continuación, se muestra en la siguiente tabla los valores cotizados. Es de aclarar que se solicitó a las empresas presentar cotización para vehículo de cabina sencilla y cabina doble, con el propósito de contar con información de mercado que permitiera evaluar las alternativas disponibles.

Tabla 11. RELACIÓN DE VALORES COTIZADOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 EPIA	COTIZACIÓN 2 AUTOPARTES Y CARROCERÍAS SUPER	COTIZACIÓN 3 AUTOMAYOR
1	Camión Cabina sencilla	1	$ 725,000,000 COP		
2	Camión Doble cabina	1	$ 750,000,000 COP		
3	Pick-Up 4X4 Doble cabina Gasolina	1		$ 800,000,000 COP	
4	JMC CHR 3.2 T Cabina sencilla	1		$ 600,000,000 COP	
5	NHR EURO VI - NECROMOVIL DOBLE CABINA	1			$ 485,127,185 COP
6	NHR EURO VI - NECROMOVIL CABINA SENCILLA	1			$ 492,700,440 COP

La recepción de dichas cotizaciones requieren inicialmente del análisis del cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO NECROMÓVIL. Por ende, para la cotización tanto de cabina doble como sencilla del proveedor EPIA, se identificó el cumplimiento de todos los requerimientos. Diferente a la cotización allegada el 22 de septiembre de 2026 por parte del proveedor AUTOPARTES Y CARROCERÍAS SUPER debido a que no cumple con el requerimiento de combustible Diesel pues se ofrece es Gasolina, luego la capacidad de carga es de 1013 kg y no de mínimo 1.950 kg. Por lo anterior, el día 24 de septiembre se envía al proveedor AUTOPARTES Y CARROCERÍAS SUPER, un correo explicando que la oferta allegada no cumple con las características técnicas.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Ilustración 23. Solicitud de aclaración a Autopartes y Carrocerías Super



Laura Jimena Perez Criales <ljperez@movilidadbogota.gov.co> 24 sept 2026, 16:14 (hace 19 horas)
para Comercial, Saul, Yulieth, Johan

Señores Autopartes y Carrocerías Super,

Agradecemos su interés y la presentación de su propuesta remitida vía correo electrónico para el proceso SDM-COT-103-2026.

Al revisar la propuesta enviada frente a las condiciones del anexo de especificaciones técnicas vehículo necromóvil cargado en SECOP II, identificamos que el vehículo ofertado funciona con motor a gasolina y la capacidad de carga está por debajo del límite establecido. Por tal motivo, nos permitimos informarles que la cotización no cumple con los requerimientos técnicos del proceso, los cuales establecen de manera indispensable que el vehículo debe contar con motor diésel y tener una capacidad de carga mínima de 1.950 kg y hasta 3.950 kg para soportar la carga útil del vehículo terminado.

Agradecemos de antemano su atención y participación en los requerimientos de la entidad.

BOGOTÁ

LAURA JIMENA PÉREZ
Ingeniera Mecánica / Contratista
Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte
Secretaria Distrital de Movilidad
Tel: (571) 364 9400
Calle 13 No. 37 - 35

Fuente: Elaboración propia.

El día 25 de septiembre el proveedor allega una nueva cotización cumpliendo parcialmente con las especificaciones técnicas requeridas en el evento de cotización, debido a que las características del vehículo si se alinean con lo requerido mientras que la capacidad del Winche cotizado refleja una menor capacidad por 3.000 lb y el material de la estructura del habitáculo al ser de aluminio no corresponden a lo requerido en las especificaciones técnicas. De modo que se genera nueva solicitud de aclaración al proveedor AUTOPARTES Y CARROCERÍAS SUPER relacionada con lo mencionado anteriormente, el día 1 de octubre de 2026. Para posteriormente, tener respuesta por parte del proveedor AUTOPARTES Y CARROCERÍAS SUPER el 3 de octubre del 2026 donde queda evidencia de que la cotización adjunta cumple con los requerimientos de las especificaciones técnicas del vehículo tipo necromóvil[19], cuyo valor corresponde a:

Tabla 12. COTIZACIÓN DE AUTOPARTES Y CARROCERÍAS SUPER ACTUALIZADA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 2 AUTOPARTES Y CARROCERÍAS SUPER *Actualizada
1	Camioneta chasis cabina sencilla cabina 4X2 original de fábrica.	1	$ 630,000,000 COP

De igual manera, el 25 septiembre de 2026, el proveedor AUTOMAYOR cargó la cotización en la plataforma SECOP II y se encontró que la cotización enviada, para el ítem 2 en la sección equipo adicional la referencia NKR difiere de la referencia del mismo ítem: "NHR EURO VI - NECROMOVIL CABINA SENCILLA" por ende se solicita mediante correo la aclaración o actualización de la cotización.

[19] Lista de correos de aclaraciones de AUTOPARTES Y CARROCERÍAS SUPER: Correo de Bogotá es TIC - Invitación a participar en el evento de cotización SDM-COT-103-2026 Trazabilidad hasta el 3 de octubre.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Ilustración 24. Solicitud de aclaración a AUTOMAYOR S.A.



Solicitud de aclaraciones a cotización de SDM-COT-103-2026

Yulieth Fernanda Gutierrez Leon <ygutierrezl@movilidadbogota.gov.co> 13:19 (hace 1 hora)
para automayor, Laura, Johan, Saul

Buenas tardes estimados señores Automayor S.A.,

Agradecemos su interés y la presentación de su propuesta remitida vía correo electrónico para el proceso SDM-COT-103-2026.

Al revisar su propuesta, identificamos que para el ítem 2 en la sección "Equipo adicional", la referencia NKR difiere de la referencia del mismo ítem: "NHR EURO VI - NECROMOVIL CABINA SENCILLA". Amablemente solicitamos que se nos aclare si hubo un error de digitación y en caso de ser así, por favor, allegue la cotización actualizada.

Cordialmente,

BOGOTÁ

FERNANDA GUTIÉRREZ LEÓN
MsC Ingeniera Mecánica/Contratista
Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte
Secretaria Distrital de Movilidad
Tel: (571) 364 9400
Calle 13 No. 37 - 35

Fuente: Elaboración propia.

El mismo día, 25 de septiembre de 2026, AUTOMAYOR S.A. respondé la solicitud del correo[20], informando "*Las dos referencias cotizadas están sobre NHR* " y adjuntan la cotización actualizada que al compararse no presenta cambios en los valores cotizados en el evento de cotización del proceso correspondientes a $ 485,127,185 COP para NHR EURO VI - NECROMOVIL DOBLE CABINA y $ 492,700,440 COP para NHR EURO VI - NECROMOVIL CABINA SENCILLA.

8.1.3 DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO[21]

Teniendo en cuenta que para el evento de cotización se solicitó 2 tipos de cabina (sencilla y doble), una vez analizado técnicamente la capacidad de una cabina con respecto a la otra y según requerimiento técnico presentado en la justificación emitida por MEBOG mediante el oficio 202661203654782[22] y en el numeral 3.1.2 Inspección de cadáver del Manual Único de Policía Judicial[23] se debe asegurar la capacidad de transportar en el vehículo tipo necromóvil mínimo tres personas y las demás requeridas para la atención y diligenciamiento de documentación necesaria para asegurar los Elementos Materiales Probatorios y la Evidencia Física, la más óptima es **la cabina es la doble.**

Ahora bien, una vez definida la cabina para la determinación del presupuesto se combinó dos fuentes: el sondeo del mercado, y el análisis de precios históricos. El sondeo de mercado permitió que se obtuviera información directa de potenciales proveedores como EPIA y AUTOMAYOR S.A., a pesar de que un valor cotizado fuese atípico que corresponde al último proveedor en mención. Ahora, la consulta de base de datos del SECOP II - Capítulo de la Demanda se presentó un panorama más amplio, pues se lograron identificar 7 procesos que adjudicaron con objetos similares al del actual proceso, siendo registrada la información en el numeral 6.2 del presente documento.De ellos se tomaron los dos celebrados en 2026: Gobernación del Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno (SGSC-SA-CV-418-2026) y Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias (SASI-DAAL-002-2026), de las cuales el bien adquirido cumple las mismas

[20] Correo soporte de AUTOMAYOR S.A: Correo de Bogotá es TIC - Invitación a participar en el evento de cotización SDM-COT-103-2026.pdf

[21] El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

[22] Justificación MEBOG: 202661203654782 GS-2026-587507-MEBOG JUSTIFICACIÓN NECROMOVIL CONVENIO 2026-3005..pdf

[23] Manual Único de Policía Judicial: Manual-Unico-de-Policia-Judicial.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

condiciones del “ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO NECROMÓVIL”.

Con la información de las cotizaciones se analizan cada una de ellas, solamente para cabina doble para lo cual AUTOPARTES Y CARROCERÍAS SUPER no cumple con las características técnicas; EPIA y AUTOMAYOR cumplen con las especificaciones técnicas. y el histórico de precios de procesos adjudicados

Se procede a calcular el promedio, la mediana, la desviación estándar y el coeficiente de variación alineado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de CCE, que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello se realizó el análisis descrito a continuación.

Ilustración 25. Análisis estadístico para determinación del presupuesto

DESCRIPCIÓN ITEM / CANTIDADES				EPIA	AUTOMAYOR	PROCESO SGSC-SA-CV-418-2026	PROCESO SASI-DAAL- 002-2026	PROMEDIO VALOR UNITARIO	MEDIANA	DESVIACION ESTÁNDAR	CONFIABILIDAD		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA				COEF DE VARIACIÓN	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD
1	NECRÓMOVIL CABINA DOBLE	UND	2	$ 750.000.000,00	$ 485.127.185,00	$ 680.052.561,00	$ 689.250.000,00	$ 651.107.437	$ 684.651.281	$ 114.922.957	17,65	82,35	BAJO

Fuente: Elaboración propia.

Del ejercicio, el valor cotizado por AUTOMAYOR es atípico con respecto a los del mercado, de modo que se excluye del análisis estadístico, pues afectan el nivel de confiabilidad dejándolo como “Bajo”, e igualmente afecta el promedio al ser un valor extremo generando entonces un sesgo denominado ruido. En este orden de ideas, aplicando la depuración de datos, se presenta un nuevo análisis sin tener en cuenta el valor atípico. De modo que se establece seleccionar el valor de la mediana de los tres datos analizados ya que el valor promedio puede generar sesgos según los valores cotizados, mientras que la mediana al determinar la tendencia central garantiza que el valor no se vea afectado ya sea por datos atípicos (cotización de AUTOMAYOR S.A.) o valores extremos.

Se evidenció un coeficiente de variación del 5,38 % entre los precios relacionados al vehículo tipo necromóvil cabina doble, lo cual demuestra una baja dispersión y confirma que los tres valores (cotización de EPIA, valor unitario adjudicado al proceso SGSC-SA-CV-418-2026 y SASI-DAAL-002-2026) representan de manera homogénea el comportamiento del mercado.

Ilustración 26. Análisis estadístico para determinación del presupuesto

DESCRIPCIÓN ITEM / CANTIDADES				EPIA	PROCESO SGSC-SA-CV-418-2026	PROCESO SASI-DAAL-002-2026	PROMEDIO VALOR UNITARIO	MEDIANA	DESVIACION ESTÁNDAR	CONFIABILIDAD		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA				COEF DE VARIACIÓN	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD
1	NECRÓMOVIL CABINA DOBLE	UND	2	$ 750.000.000,00	$ 680.052.561,00	$ 689.250.000,00	$ 706.434.187	$ 689.250.000	$ 38.008.332	5,38	94,62	ALTO

Fuente: Elaboración propia.

Se obtiene entonces, que el Valor Total Unitario de referencia para el vehículo tipo necromóvil cabina doble es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($689.250.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, por corresponder al valor de la mediana de las cotizaciones que cumplen integralmente las especificaciones técnicas requeridas, encontrarse dentro del rango de precios identificado en

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

el análisis de la demanda y representar una alternativa que permite la adecuada utilización de los recursos públicos, sin afectar las condiciones de calidad y cumplimiento requeridas por la Entidad.

8.1.4 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO[24]

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección con objeto **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES TIPO NECROMÓVIL CON ACCESORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE CRIMINALÍSTICA EN LOS CORREDORES VIALES EN EL DISTRITO CAPITAL** es por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.378.500.000**) el cual incluye el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

Aprobado por:



Nathaly Patiño González
Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte
Gerente del Proyecto

Actividad	Nombre	Cargo	Visto Bueno
Aprobó	Jack David Hurtado Casquete	Subdirector Técnico de Control de Tránsito y Transporte	
Elaboró	Johan Sebastián Chacón Manrique	Estructurador Técnico	
Elaboró	Yulieth Fernanda Gutierrez León	Estructuradora Técnica	
Elaboró	Laura Jimena Pérez Criales	Estructuradora Técnica	
Elaboró	Saúl Miguel Beleño Rada	Estructurador Técnico	

[24] El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195